

## MEMORANDO



20221100143513

No. 20221100143513  
Bogotá, 22-12-2022

Para: **Ana Milena Yela Escobar**  
Coordinadora GIT Gestión Contractual

De: Jefe Oficina Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Asunto: Justificación para la modificación No. 1 de la Orden de Compra No. 90066 (Conectividad)

Cordial saludo,

De manera atenta nos permitimos remitir Justificación para la modificación No. 1 de la Orden de Compra No. 90066 (Conectividad).

Quedamos atentos de sus comentarios

Atentamente,



Orlando Andrés Meneses Obando  
Jefe Oficina Tecnologías De La Información Y  
Las Comunicaciones

Anexo: Carpeta comprimida.zip

Proyectó: Angie Tatiana Camacho Ramos  
Revisó: Orlando Andrés Meneses Obando

## Justificación para la modificación No. 1 de la Orden de Compra No. 90066 (Conectividad)

### ANTECEDENTES:

El 18 de mayo de 2022, la Superintendencia de Transporte suscribió la Orden de Compra No. 90066 con la empresa UNE, la cual tiene por objeto: "Prestación de Servicios de Conectividad para la Superintendencia de Transporte al amparo del Acuerdo Marco de Precios", cuyas condiciones contractuales son las siguientes:

- El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2022, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y la suscripción del Acta de inicio entre el supervisor del contrato y el proveedor, lo cual tuvo lugar el 16 de junio de 2022.
- El valor de la orden de compra asciende a la suma de \$ 9.006.905,27 incluido IVA y demás impuestos, tasas, derechos o contribuciones a que haya lugar, discriminado así:

| Línea Presupuesto | Descripción                                                                                                                                                              | Cant. | Unidad | Precio         | Total                   |
|-------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|--------|----------------|-------------------------|
| 1                 | CDP 45622 cni03-Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados a Internet - Zona 1 - Oro - Alta - 256Mbps - 256Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1 | 7.5   | Mes    | 215.890,00     | 1.619.175,00            |
| 2                 | CDP 45622 cni03-Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 1 - Oro - Alta - 50Mbps - 50Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1 | 7.5   | Mes    | 240.546,00     | 1.804.095,00            |
| 3                 | CDP 45622 cni03-Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 1 - Plata - Alta - 4Mbps - 4Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1 | 7.5   | Mes    | 64.346,00      | 482.595,00              |
| 4                 | CDP 45622 cni03-Servicios Complementarios - Renovación anual - Membresía IPv6 - Lacinic - Todas las Zonas - NA - NA - NA - NA - NA - Prefijos - Anual - CANTIDAD: 1      | 12    | Anual  | 0,00           | 0,00                    |
| 5                 | CDP 45622 cni03-IVA                                                                                                                                                      | 1,0   | Unidad | 1.438.077,3130 | 1.438.077,31            |
| 6                 | CDP 45622 cni03-Impuesto al consumo                                                                                                                                      | 1,0   | Unidad | 0,00           | 0,00                    |
| 7                 | CDP 45622 cni03-Instalación                                                                                                                                              | 1,0   | Unidad | 3.662.962,9630 | 3.662.962,96            |
|                   |                                                                                                                                                                          |       |        |                | <b>9.006.905,27 COP</b> |

- Durante la ejecución de la Orden de Compra se ha verificado el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por ambas partes.
- De acuerdo con el reporte de relación de pagos emitido por la Dirección Financiera de fecha 24 de noviembre de 2022 a la fecha se ha cancelado al proveedor la suma de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 5.426.565)** de acuerdo con el siguiente detalle:

#### Pago No. 1 (25-10-2022)

| Periodo                                                             | Valor ejecutado     |
|---------------------------------------------------------------------|---------------------|
| Desde el 16 hasta el 30 de junio - Enlace Internet-256 Mbps         | \$ 128.455          |
| Desde el 1 hasta el 30 de julio - Enlace Internet-256 Mbps          | \$ 256.909          |
| Desde el 1 hasta el 30 de julio - Enlace Dedicado a Internet-4 Mbps | \$ 15.314           |
| Instalación IPV6 (Cobro único) <sup>1</sup>                         | \$ 4.358.925        |
| <b>VALOR EJECUTADO (PAGADO)</b>                                     | <b>\$ 4.759.603</b> |

#### Pago No. 2 (24-11-2022)

| Periodo                                                                  | Valor ejecutado   |
|--------------------------------------------------------------------------|-------------------|
| Desde el 1 hasta el 30 de agosto - Enlace Internet-256 Mbps              | \$ 256.909        |
| Desde el 1 hasta el 30 de septiembre - Enlace Internet-256 Mbps          | \$ 256.909        |
| Desde el 1 hasta el 30 de agosto - Enlace Dedicado a Internet-4 Mbps     | \$ 76.572         |
| Desde el 1 hasta el 30 de septiembre - Enlace Dedicado a Internet-4 Mbps | \$ 76.572         |
| <b>VALOR EJECUTADO (PAGADO)</b>                                          | <b>\$ 666.962</b> |

<sup>1</sup> Corresponde a la renovación del direccionamiento IPv6 por valor de \$ 3.662.962,26 más IVA, suma que fue cancelada al proveedor junto a la facturación del servicio de conectividad mediante pago realizado el 25 de octubre de 2022.

- e) Según la ejecución técnica de la Orden de Compra, actualmente se encuentra en trámite de pago la prestación del servicio de conectividad correspondiente al mes de octubre por valor de \$ 333.481; respecto del mes de noviembre de 2022, a la fecha no se ha radicado la facturación por parte del proveedor que en todo caso asciende a la suma de \$ 333.481.
- f) En lo que corresponde a la prestación del servicio del mes de diciembre de 2022, se estima su valor en la suma de \$ 333.481.
- g) De acuerdo con lo anterior, a la fecha el balance de la orden de compra corresponde a:

| Concepto                                                                          | Valor               |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| Valor total de la Orden de Compra                                                 | \$ 9.006.905,27     |
| Valor ejecutado - pagado                                                          | \$ 5.426.565        |
| Valor en trámite de pago - Octubre de 2022                                        | \$ 333.481          |
| Valor pendiente de facturación - Noviembre de 2022                                | \$ 333.481          |
| Valor correspondiente al mes de diciembre de 2022 – En curso                      | \$ 333.481          |
| <b>VALOR EJECUTADO (Desde el acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2022)</b> | <b>\$ 6.427.008</b> |

#### JUSTIFICACION DE LA MODIFICACION.

El plazo de ejecución de la Orden de Compra No. 90066 tiene lugar hasta el 31 de diciembre de 2022; considerando los términos que conllevaría realizar el evento de cotización con ocasión del cambio de vigencia anual, se adelantó el trámite de aprobación de cupo de vigencias futuras para asegurar la continuidad en la prestación del servicio de conectividad a partir del 1º de enero de 2023.

En este contexto debe tenerse en cuenta que la conectividad ejerce un papel fundamental para la Superintendencia de Transporte en cumplimiento de la Estrategia de Gobierno en Línea y conforme al Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial, en cuanto coadyuva el ejercicio de las actividades institucionales para garantizar el cumplimiento de las funciones de vigilancia, inspección y control que la Entidad lleva a cabo, brindando cobertura, seguridad en la información y accesibilidad en torno al ciudadano.

La conectividad promueve el ejercicio de la Interoperabilidad, pues es el medio que facilita el intercambio de información gracias a la interconexión de información y datos. El servicio de conectividad incluye el acceso a internet que es una conexión dedicada y permanente de alta velocidad al nodo de internet del operador, garantizando a la Supertransporte la navegación a través del ancho de banda contratado; adicionalmente el alcance de los servicios que presta el ISP (Internet Service Provider) y los puntos de conectividad instalados, permiten asegurar la conexión permanente de las áreas misionales y de apoyo así como el medio de enlace con los vigilados y usuarios de los servicios de la Entidad.

Aunado a ello, es necesario contar con total disponibilidad de los servicios de red en toda la entidad para la salida a la red WAN con el uso del servicio de internet, teniendo en cuenta que el correo electrónico se encuentra registrado como un servicio en la nube y las diferentes entidades estatales se conectan por esta red.

En este sentido, es esencial contar con los enlaces de internet permanentes que confieran un margen adecuado, apropiado y suficiente de conectividad para los usuarios de la entidad, máxime cuando se presenten los picos o puntos de consumo elevados de acuerdo con las temporadas altas que impactan el sector transporte y los periodos de cargue de información por parte de los vigilados.

Con fundamento en lo anterior, teniendo en cuenta la fecha de terminación de la orden de compra y la necesidad de contar con el servicio de conectividad a fin de cubrir los requerimientos institucionales, garantizar el acceso a los ciudadanos y estar alienada con las políticas de Gobierno en Línea, la Superintendencia de Transporte adelantó el trámite de solicitud

de vigencias futuras ordinarias en el presupuesto de gastos de funcionamiento vigencia 2023 ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin de proceder a la prórroga y adición de la citada orden, toda vez que de suspenderse el servicio, se afectarían los canales directos de comunicación con los vigilados y acceso a los aplicativos institucionales, siendo necesario mantener la conectividad sin afectaciones por el cambio de vigencia anual.

Así, con el fin de no afectar la prestación del servicio durante el inicio de la vigencia fiscal 2023 considerando el tiempo requerido para la realización de un proceso de selección y la suscripción una nueva orden de compra, es necesario extender el tiempo de ejecución de la orden vigente, y por ende, adicionar su valor en la suma que corresponda al plazo de la enunciada prórroga.

Ahora bien, cabe señalar que la Superintendencia de Transporte a través de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones ha gestionado la conexión de los enlaces incluidos en la orden de compra ante el proveedor de conectividad UNE. No obstante, respecto del enlace de 50 Mbps incluido en la orden de compra para la prestación del servicio de conectividad terrestre en la sede donde operaba el archivo (bodega) ubicado en la Carrera 56 # 22 – 66 que en su momento atendía a las necesidades del Grupo de Gestión Documental, no se ha requerido su instalación al proveedor; lo anterior debido a que la Superintendencia suscribió el 28 de junio de 2022, el Contrato de Arrendamiento No. 334 de 2022 con la empresa Internacional de Archivos SAS cuyo objeto es: “Entregar a título de arrendamiento un espacio físico en el inmueble ubicado en la Avenida Calle 12 #79-25 Bodega 6 y 7, Parque Empresarial Alsacia en la ciudad de Bogotá D.C., para el funcionamiento del archivo de gestión y central de la Superintendencia de Transporte” y en el marco del citado contrato, se incluye la conexión a Internet por fibra óptica 8 y acceso para un mínimo de 13 usuarios.

De acuerdo con lo anterior, la Superintendencia de Transporte cuenta con la prestación del servicio de internet en las instalaciones donde funciona el archivo de gestión y central incluido en las condiciones del contrato de arrendamiento, sin costo adicional para la entidad, lo que determina no sólo la garantía en la cobertura del servicio de conectividad para los usuarios de esas instalaciones sino también la economía para la Superintendencia en cuanto al encontrarse incluida la prestación del servicio de conectividad en la bodega, no es necesario proveer enlaces de conectividad adicionales para esas instalaciones, con costos adicionales por dicha prestación.

Desde la OTIC se proyectaba modificar la Orden de Compra No. 90066 prescindiendo del citado ítem, esto es, sería modificada la orden de compra eliminando el ítem No. 2 desde el 1º de enero de 2023, considerando en todo caso que a la fecha dicho servicio de conectividad no ha sido instalado por el proveedor por cuanto no ha sido requerido por la entidad tal como se expuso de forma precedente, esto es, no ha sido cancelado valor alguno por dicho concepto.

Sin embargo, mediante solicitud presentada por el Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre se ha requerido instalar dicho canal de internet de 50 Mbps en la Sede Sabana, donde se desarrolla un proyecto para la conformación de los expedientes de esa Delegatura y realizar su transferencia documental al archivo central de la entidad de acuerdo con las normas del Archivo General de la Nación.

De la solicitud presentada por la Delegatura se observa que en la vigencia 2022 en el marco del proyecto mencionado se ha realizado la revisión de aproximadamente 20.000 expedientes para determinar cuales se pueden transferir o eliminar en el presente año. Con fundamento en lo anterior y a partir de la vigencia 2023, se prevé ejecutar los actos necesarios para la completitud de los expedientes de archivo de dicha dependencia, desarrollando entre otras las siguientes actividades:

- i) Comparación de cada expediente físico con su par electrónico
- ii) Verificación de expedientes uno a uno, para verificar en las plataformas ORFEO y VIGIA para culminar su conformación con documentos físicos faltantes
- iii) Impresión de documentos físicos faltantes
- iv) Análisis de los expedientes en su conformación y en la parte legal, para validar su efectivo cierre
- v) Expedientes con factibilidad de transferencia y alistamiento físico
- vi) Perfilación, ubicación documental, reubicación de documentación cronológicamente para la refoiación, generación de hoja de ruta

- vii) Actualización del Formato Único de Inventario Documental (FUID), para dar cumplimiento a los requerimientos del Archivo General de la Nación.
- viii) Expedición de actos administrativos que se requieran para culminar el expediente
- ix) Elaboración de una base de datos con la información y trazabilidad de todos los expedientes revisados

Según lo enunciado por el Delegado, para el desarrollo de las actividades antes relacionadas se conformó en la presente vigencia, un equipo interdisciplinario que viene cumpliendo sus actividades en la Sede Sabana de la ciudad de Bogotá en donde reposan los expedientes objeto de intervención. Para el año 2023 y dada la complejidad y el volumen de información se continuará la labor de completitud de los expedientes del archivo en el marco de la misionalidad institucional.

Teniendo en cuenta las metas establecidas por la Delegatura para el año 2023 relacionadas con la gestión y conformación de expedientes que conlleva la operación simultanea de un grupo interdisciplinario de recurso humano en la sede Sabana, la OTIC ha realizado el análisis de los requerimientos de dicha dependencia y por tal, estima procedente trasladar el ítem No. 2 – Enlace de conectividad de 50 Mbps para su operación en la Sede Sabana con el fin de atender los requerimientos de la Delegatura de Tránsito y Transporte según lo antes indicado.

Ahora es pertinente señalar que en las citadas instalaciones (Sede Sabana) se utilizaba un enlace de conectividad de 4 Mbps el cual fue instalado por el proveedor en fecha 26/07/2022 y viene operando con normalidad en esa sede. No obstante, dada la necesidad a satisfacer los requerimientos de la Delegatura de Tránsito y Transporte, el canal en mención resulta insuficiente por cuanto no ostenta la capacidad requerida para mantener la estabilidad de la conexión a internet y se corre el riesgo de picos de desconexión cuando la ocupación del enlace se realice de manera simultánea lo que a las claras tendrá lugar en cuanto se debe cumplir las metas dispuestas por la dependencia.

Conforme a lo señalado, se ha establecido que lo procedente técnicamente es eliminar de la orden de compra el ítem No. 3 – Enlace de conectividad terrestre – Zona 1 – Plata – De 4 Mbps ubicado en la Sede Sabana y trasladar el Enlace de Conectividad Terrestre – Zona 1 – Oro – De 50 Mbps a la sede Sabana. Lo anterior a partir del 1º de enero de 2023 a fin de asegurar la prestación del servicio de conectividad de alta capacidad en dichas instalaciones con ocasión del volumen de información que se debe administrar por parte de la Delegatura de Tránsito y Transporte.

En consecuencia, la descripción de los productos de la orden de compra a partir del 1º de enero de 2023 quedará así:

| No | Producto                                                                                                                                                  |
|----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1  | Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados a Internet - Zona 1 - Oro - Alta - 256Mbps - 256Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1  |
| 2  | Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 1 - Oro - Alta - 50Mbps – 50 Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1 |
| 3  | Servicios Complementarios - Renovación anual_Membresía IPv6_Lacnic - Todas las Zonas - NA - NA - NA - NA - NA - Prefijos - Anual - CANTIDAD: 1            |

Bajo las consideraciones anteriores y como se había mencionado es procedente asegurar la prestación del servicio de conectividad para la Superintendencia de Transporte en la vigencia 2023, teniendo como base los productos de la orden de compra según la descripción de la tabla referida de manera precedente.

Así, con el propósito de la modificación, es necesario tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- a) En aras de asegurar la continuidad en la prestación del servicio de conectividad para la vigencia 2023, el valor a adicionar se estimará considerando la propuesta presentada por el proveedor, que muestra un incremento en los ítems de la orden de compra acorde con la proyección de aumento del IPC acumulado al cierre de la vigencia 2022.
- b) Que los precios ofertados por el proveedor para efectos de la modificación de la orden de compra aplicables a partir del 1 de enero de 2023, se encuentran por debajo de los precios del catálogo del Acuerdo Marco de Precios de Conectividad III.

- c) El concepto denominado: “Instalación” correspondiente a la “Renovación anual\_Membresía IPv6\_Lacnic” inmerso en la Orden de Compra No. 90066 fue ejecutado por el proveedor en el mes de agosto y tiene vigencia por un año; por lo anterior, la renovación de la membresía sólo se realizará para la contratación a celebrarse en la vigencia 2023, es decir, no debe tenerse en cuenta para efectos de la presente modificación.

Con fundamento en lo indicado, se considera procedente adelantar el trámite de prórroga de la citada Orden de Compra hasta el 31 de julio de 2023 y se adicione su valor hasta por la suma de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M-CTE (\$ 4.295.781)**, incluido IVA y demás impuestos, tasas, derechos o contribuciones a que haya lugar.

| Ítem | Producto                                                                                                                                                 | cantidad | Unidad | Precio        | TOTAL                  |
|------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|--------|---------------|------------------------|
| 1    | Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados a Internet - Zona 1 - Oro - Alta - 256Mbps - 256Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1 | 7        | Mes    | \$ 243.900,00 | \$ 1.707.300,00        |
| 2    | Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 1 - Oro - Alta - 50Mbps - 50Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1 | 7        | Mes    | \$ 271.800,00 | \$ 1.902.600,00        |
| 3    | IVA                                                                                                                                                      | 1        | Unidad | \$ 685.881,00 | \$ 685.881,00          |
| 4    | Impuesto al consumo                                                                                                                                      | 1        | Unidad | \$ 0,00       | \$ 0,00                |
| 5    | Instalación                                                                                                                                              | 1        | Unidad | \$ 0,00       | \$ 0,00                |
|      |                                                                                                                                                          |          |        | <b>Total</b>  | <b>\$ 4.295.781,00</b> |

En mérito de lo anterior, para efectos de la modificación téngase en cuenta los siguientes valores:

| No | Artículo                                                                                                                                                        | Cantidad | Unidad | Precio          | Total                   |
|----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|--------|-----------------|-------------------------|
| 1  | cnt03--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados a Internet - Zona 1 - Oro - Alta - 256Mbps - 256Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1 | 7.50     | Mes    | \$ 215.890,00   | \$ 1.619.175,00         |
| 2  | cnt03--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 1 - Plata - Alta - 4Mbps - 4Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1 | 7.50     | Mes    | \$ 64.346,00    | \$ 482.595,00           |
| 3  | cnt03--Servicios Complementarios - Renovación anual_Membresía IPv6_Lacnic - Todas las Zonas - NA - NA - NA - NA - NA - Prefijos - Anual - CANTIDAD: 1           | 12.00    | Anual  | \$ 0,00         | \$ 0,00                 |
| 4  | cnt03--IVA                                                                                                                                                      | 1.00     | Unidad | \$ 1.095.299,26 | \$ 1.095.299,26         |
| 5  | cnt03--Impuesto al consumo                                                                                                                                      | 1.00     | Unidad | \$ 0,00         | \$ 0,00                 |
| 6  | cnt03--Instalación                                                                                                                                              | 1.00     | Unidad | \$ 3.662.962,96 | \$ 3.662.962,96         |
| 7  | Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados a Internet - Zona 1 - Oro - Alta - 256Mbps - 256Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1        | 7        | Mes    | \$ 243.900,00   | \$ 1.707.300,00         |
| 8  | Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 1 - Oro - Alta - 50Mbps - 50Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1        | 7        | Mes    | \$ 271.800,00   | \$ 1.902.600,00         |
| 9  | IVA                                                                                                                                                             | 1        | Unidad | \$ 685.881,00   | \$ 685.881,00           |
|    | <b>Total orden de compra</b>                                                                                                                                    |          |        |                 | <b>\$ 11.155.813,22</b> |

Nota: Para efectos del registro de la modificación de la orden de compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, debe realizarse el cálculo discriminado de los ítems respectivos como se muestra en esta tabla

La presente modificación está respaldada por la autorización de Vigencias Futuras expedidas por Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Radicado No. 2-2022-049289 del 25 de octubre de 2022.

Como consecuencia de la modificación de la orden de compra y teniendo en cuenta la ejecución de la misma durante la vigencia 2022, el valor a liberar asciende a la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 2.579.897,27)

De igual manera, debe tenerse en cuenta que:

- a) Durante la ejecución de la Orden de Compra se ha verificado el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por ambas partes.
- b) El proveedor UNE ha manifestado su aceptación de la presente modificación contractual.
- c) Las demás cláusulas de la Orden de Compra No. 90066 del 18 de mayo de 2022 no serán objeto de modificación.

En los términos anteriores, queda justificada la necesidad de modificación de la Orden de Compra No. 90066 del 18 de mayo de 2022.

Cordialmente,



Firmado  
digitalmente por  
MENESES OBANDO  
ORLANDO ANDRES

**Orlando Andrés Meneses Obando**

Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Copias: Ana Milena Yela - Coordinadora GIT Gestión Contractual  
Proyectó: Sobira Teresa Sojo Rodríguez  
Esteban Díaz Villegas  
Revisó: Orlando Andrés Meneses Obando

**RV: MODIFICACION DE ORDEN DE COMPRA CONECTIVIDAD**

Orlando Andrés Meneses Obando <orlandomeneses@supertransporte.gov.co>

Mié 21/12/2022 18:14

Para: Angie Tatiana Camacho Ramos <angieramos@supertransporte.gov.co>

📎 3 archivos adjuntos (12 MB)

CEDULA LIZBETH ROBAYO+.pdf; CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL UNE.pdf; NOTARIA 12.pdf;

Cordial saludo

Por favor radicar.

Cordialente,



**Orlando Andrés Meneses Obando**  
Jefe - Tecnologías de la Información y Comunicaciones



Diagonal 25 G No 95 a – 85



+57 (1) 3526700



Orlandomeneses@supertransporte.gov.co



[www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co)

**De:** LUIS SOLANO PRADA <Luis.Solano@tigo.com.co>

**Enviado:** miércoles, 21 de diciembre de 2022 18:01

**Para:** Sobira Teresa Sojo Rodriguez <sobirasojo@supertransporte.gov.co>; Orlando Andrés Meneses Obando <orlandomeneses@supertransporte.gov.co>

**Cc:** Oscar Javier Carvajal Bernal <oscarcarvajal@supertransporte.gov.co>

**Asunto:** RE: MODIFICACION DE ORDEN DE COMPRA CONECTIVIDAD

Buenas tardes Dra. Sobira

Cordial saludo, de parte de Tigo estamos de acuerdo en realizar la modificación de la orden de compra No. 90066 con el fin de prorrogar su plazo hasta el 31 de julio de 2023, adicionar su valor en la suma de \$4.295.781, eliminar de la orden de compra el ítem No. 3 – Enlace de conectividad terrestre – Zona 1 – Plata – De 4 Mbps ubicado en la Sede Sabana y trasladar el Enlace de Conectividad Terrestre – Zona 1 – Oro – De 50 Mbps a la sede Sabana.

A continuación relacionamos las tarifas ofertadas por Tigo para cada ítem a partir del 01 de Enero del 2023:

| Canal                                                                                                   | Valor unitario<br>Mes | IVA    | Valor unitario<br>Mes con IVA |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|--------|-------------------------------|
| cnt03--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados a Internet - Zona 1 - Oro - Alta - 256Mbps | 243.900               | 46.341 | 290.241                       |

|                                                                                                                                                                 |         |        |                |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|--------|----------------|
| - 256Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1                                                                                                         |         |        |                |
| cnt03--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 1 - Oro - Alta - 50Mbps - 50Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1 | 271.800 | 51.642 | 323.442        |
| <b>Valor Mensual con IVA</b>                                                                                                                                    |         |        | <b>613.683</b> |

De nuestra parte la persona que firmará la modificación de la orden de compra 90066 es Lizbeth Lucely Robayo Perdigon identificada con cedula 35.196.674 en calidad de Apoderada General de UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A. adjunto cedula, certificado de existencia y representación legal y escritura pública.

Solicitamos enviarnos ya firmado por la entidad el documento de modificación de la orden de compra, adjuntar acta de posesión, copia de cedula y documento de vigencias futuras.

Cordialmente,

Cordialmente,

**Luis Oscar Solano Prada**  
**Ejecutivo de Cuenta**  
 Direccion de Ventas Gobierno  
 Vp. De Negocios, Empresas y Gobierno  
[Luis.solano@tigo.com.co](mailto:Luis.solano@tigo.com.co)  
 (57) 312 436 61 62



**De:** Sobira Teresa Sojo Rodriguez <sobirasojo@supertransporte.gov.co>  
**Enviado el:** miércoles, 21 de diciembre de 2022 4:31 p. m.  
**Para:** LUIS SOLANO PRADA <Luis.Solano@tigo.com.co>; Orlando Andrés Meneses Obando <orlandomeneses@supertransporte.gov.co>  
**CC:** Oscar Javier Carvajal Bernal <oscarcarvajal@supertransporte.gov.co>  
**Asunto:** RE: MODIFICACION DE ORDEN DE COMPRA CONECTIVIDAD

Buenas tardes.

Con el fin de avanzar en la modificación de la orden de compra en referencia y considerando la propuesta presentada de parte del proveedor para la vigencia 2023, agradezco se emita el aval teniendo en cuenta lo siguiente:

La prorroga de la orden de compra será hasta el 31 de julio de 2023 y el valor a adicional corresponde a la suma de \$4.295.781; es pertinente señalar que, atendiendo las necesidades institucionales, a partir de la modificación se ha contemplado eliminar de la orden de compra el ítem No. 3 – Enlace de conectividad terrestre – Zona 1 – Plata – De 4 Mbps ubicado en la Sede Sabana y trasladar el Enlace de Conectividad Terrestre – Zona 1 – Oro – De 50 Mbps a la sede Sabana.

Por lo anterior, solicito que, por medio escrito, se remita la autorización el día de hoy 21 de diciembre de 2022 hasta las 6:00 pm, la aceptación de la modificación por parte del representante legal o quien se

encuentre debidamente facultado para comprometer a la persona jurídica según el certificado de existencia y representación legal.

Mil gracias!



**Sobira Sojo Rodriguez**  
Abogada OTIC



Diagonal 25 G No 95 a

– 85



+57 (1) 3526700



[sobirasojo@supertransporte.gov.co](mailto:sobirasojo@supertransporte.gov.co)



[www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co)

---

**De:** LUIS SOLANO PRADA <[Luis.Solano@tigo.com.co](mailto:Luis.Solano@tigo.com.co)>

**Enviado:** miércoles, 21 de diciembre de 2022 12:47

**Para:** Sobira Teresa Sojo Rodriguez <[sobirasojo@supertransporte.gov.co](mailto:sobirasojo@supertransporte.gov.co)>; Orlando Andrés Meneses Obando <[orlandomeneses@supertransporte.gov.co](mailto:orlandomeneses@supertransporte.gov.co)>

**Cc:** Oscar Javier Carvajal Bernal <[oscarcarvajal@supertransporte.gov.co](mailto:oscarcarvajal@supertransporte.gov.co)>

**Asunto:** RE: MODIFICACION DE ORDEN DE COMPRA CONECTIVIDAD

Buenas tardes Dra. Sobira

De acuerdo a lo solicitado telefónicamente, adjunto Poder con certificado de la notaria indicando que “No se encontró revocatoria de este poder general”

Cordialmente,

**Luis Oscar Solano Prada**  
Ejecutivo de Cuenta

Dirección de Ventas Gobierno  
Vp. De Negocios, Empresas y Gobierno  
[Luis.solano@tigo.com.co](mailto:Luis.solano@tigo.com.co)  
(57) 312 436 61 62



**De:** LUIS SOLANO PRADA

**Enviado el:** martes, 20 de diciembre de 2022 5:01 p. m.

**Para:** Orlando Andrés Meneses Obando [orlandomeneses@supertransporte.gov.co](mailto:orlandomeneses@supertransporte.gov.co)

**CC:** Sobira Teresa Sojo Rodriguez <[sobirasojo@supertransporte.gov.co](mailto:sobirasojo@supertransporte.gov.co)>; Oscar Javier Carvajal Bernal <[oscarcarvajal@supertransporte.gov.co](mailto:oscarcarvajal@supertransporte.gov.co)>; Alberto Fonseca Pulido <[Alberto.Fonseca@tigo.com.co](mailto:Alberto.Fonseca@tigo.com.co)>

**Asunto:** RE: MODIFICACION DE ORDEN DE COMPRA CONECTIVIDAD

Buenas tardes ing. Orlando, Dra. Sobira

Cordial saludo, de parte de Tigo estamos de acuerdo en realizar la modificación de la orden de compra No. 90066 con el fin de prorrogar su plazo hasta el 31 de julio de 2023, adicionar su valor en la suma de \$3.965.583,69, eliminar de la orden de compra el ítem No. 3 – Enlace de conectividad terrestre – Zona 1 – Plata – De 4 Mbps ubicado en la Sede Sabana y trasladar el Enlace de Conectividad Terrestre – Zona 1 – Oro – De 50 Mbps a la sede Sabana.

A continuación relacionamos las tarifas ofertadas por Tigo para cada ítem a partir del 01 de Enero del 2023:

| Canal                                                                                                                                                           | Valor unitario<br>Mes | IVA    | Valor unitario<br>Mes con IVA |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|--------|-------------------------------|
| cnt03--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados a Internet - Zona 1 - Oro - Alta - 256Mbps - 256Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1 | 243.900               | 46.341 | 290.241                       |
| cnt03--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 1 - Oro - Alta - 50Mbps - 50Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1 | 271.800               | 51.642 | 323.442                       |
| <b>Valor Mensual con IVA</b>                                                                                                                                    |                       |        | <b>613.683</b>                |

De nuestra parte la persona que firmará la modificación de la orden de compra 90066 es Lizbeth Lucely Robayo Perdigon identificada con cedula 35.196.674 en calidad de Apoderada General de UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A. adjunto cedula, certificado de existencia y representación legal y escritura pública.

Solicitamos enviarnos ya firmado por la entidad el documento de modificación de la orden de compra, adjuntar acta de posesión, copia de cedula y documento de vigencias futuras.

Cordialmente,

**Luis Oscar Solano Prada**  
**Ejecutivo de Cuenta**  
Dirección de Ventas Gobierno  
Vp. De Negocios, Empresas y Gobierno  
[Luis.solano@tigo.com.co](mailto:Luis.solano@tigo.com.co)

(57) 312 436 61 62



**De:** Orlando Andrés Meneses Obando <[orlandomeneses@supertransporte.gov.co](mailto:orlandomeneses@supertransporte.gov.co)>  
**Enviado el:** martes, 20 de diciembre de 2022 12:48 p. m.  
**Para:** LUIS SOLANO PRADA <[Luis.Solano@tigo.com.co](mailto:Luis.Solano@tigo.com.co)>  
**CC:** Sobira Teresa Sojo Rodriguez <[sobirasojo@supertransporte.gov.co](mailto:sobirasojo@supertransporte.gov.co)>; Oscar Javier Carvajal Bernal <[oscarcarvajal@supertransporte.gov.co](mailto:oscarcarvajal@supertransporte.gov.co)>  
**Asunto:** MODIFICACION DE ORDEN DE COMPRA CONECTIVIDAD

Buen día señores UNE:

Como es de su conocimiento, la Superintendencia de Transporte requiere asegurar la prestación del servicio de conectividad desde el inicio de la vigencia 2023 por lo cual adelantó el trámite de aprobación de cupo de vigencias futuras ante el Ministerio de Hacienda.

De acuerdo con lo anterior, se requiere adelantar el trámite de modificación de la orden de compra No. 90066 con el fin de prorrogar su plazo hasta el 31 de julio de 2023 y adicionar su valor en la suma de \$3.965.583,69; es pertinente señalar que, atendiendo las necesidades institucionales, a partir de la modificación se ha contemplado eliminar de la orden de compra el ítem No. 3 – Enlace de conectividad terrestre – Zona 1 – Plata – De 4 Mbps ubicado en la Sede Sabana y trasladar el Enlace de Conectividad Terrestre – Zona 1 – Oro – De 50 Mbps a la sede Sabana.

Por lo anterior, solicito que, por medio escrito, se remita el día de hoy **20 de diciembre de 2022 hasta las 5:00 pm**, la aceptación de la modificación por parte del representante legal o quien se encuentre debidamente facultado para comprometer a la persona jurídica según el certificado de existencia y representación legal.

Cordialmente,



**Orlando Andrés Meneses Obando**  
Jefe - Tecnologías de la Información y Comunicaciones



Diagonal 25 G No 95 a – 85



+57 (1) 3526700



[Orlandomeneses@supertransporte.gov.co](mailto:Orlandomeneses@supertransporte.gov.co)



[www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co)

La información contenida en este mensaje, y sus anexos, tiene carácter confidencial y esta dirigida únicamente al destinatario de la misma y solo podrá ser usada por este. Si el lector de este mensaje no es el destinatario del mismo, se le notifica que cualquier copia o distribución de este se encuentra totalmente prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor notifique inmediatamente al remitente por este mismo medio y borre el mensaje de su sistema. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial de la Superintendencia de Transporte. The information contained in this message and in any electronic files annexed thereto is confidential, and is intended for the use of the individual or entity to which it is addressed. If the reader of this message is not the intended recipient, you are hereby notified that retention, dissemination, distribution or copying of this e-mail is strictly prohibited. If you

received this e-mail in error, please notify the sender immediately and destroy the original. Any opinions contained in this message are exclusive of its author and not necessarily represent the official position of superintendence of Transportation.

La información contenida en este mensaje, y sus anexos, tiene carácter confidencial y esta dirigida únicamente al destinatario de la misma y solo podrá ser usada por este. Si el lector de este mensaje no es el destinatario del mismo, se le notifica que cualquier copia o distribución de este se encuentra totalmente prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor notifique inmediatamente al remitente por este mismo medio y borre el mensaje de su sistema. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial de la Superintendencia de Transporte. The information contained in this message and in any electronic files annexed thereto is confidential, and is intended for the use of the individual or entity to which it is addressed. If the reader of this message is not the intended recipient, you are hereby notified that retention, dissemination, distribution or copying of this e-mail is strictly prohibited. If you received this e-mail in error, please notify the sender immediately and destroy the original. Any opinions contained in this message are exclusive of its author and not necessarily represent the official position of superintendence of Transportation.

La información contenida en este mensaje, y sus anexos, tiene carácter confidencial y esta dirigida únicamente al destinatario de la misma y solo podrá ser usada por este. Si el lector de este mensaje no es el destinatario del mismo, se le notifica que cualquier copia o distribución de este se encuentra totalmente prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor notifique inmediatamente al remitente por este mismo medio y borre el mensaje de su sistema. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial de la Superintendencia de Transporte. The information contained in this message and in any electronic files annexed thereto is confidential, and is intended for the use of the individual or entity to which it is addressed. If the reader of this message is not the intended recipient, you are hereby notified that retention, dissemination, distribution or copying of this e-mail is strictly prohibited. If you received this e-mail in error, please notify the sender immediately and destroy the original. Any opinions contained in this message are exclusive of its author and not necessarily represent the official position of superintendence of Transportation.

La información contenida en este mensaje, y sus anexos, tiene carácter confidencial y esta dirigida únicamente al destinatario de la misma y solo podrá ser usada por este. Si el lector de este mensaje no es el destinatario del mismo, se le notifica que cualquier copia o distribución de este se encuentra totalmente prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor notifique inmediatamente al remitente por este mismo medio y borre el mensaje de su sistema. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial de la Superintendencia de Transporte. The information contained in this message and in any electronic files annexed thereto is confidential, and is intended for the use of the individual or entity to which it is addressed. If the reader of this message is not the intended recipient, you are hereby notified that retention, dissemination, distribution or copying of this e-mail is strictly prohibited. If you received this e-mail in error, please notify the sender immediately and destroy the original. Any opinions contained in this message are exclusive of its author and not necessarily represent the official position of superintendence of Transportation.

La información contenida en este mensaje, y sus anexos, tiene carácter confidencial y esta dirigida únicamente al destinatario de la misma y solo podrá ser usada por este. Si el lector de este mensaje no es el destinatario del mismo, se le notifica que cualquier copia o distribución de este se encuentra totalmente prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor notifique inmediatamente al remitente por este mismo medio y borre el mensaje de su sistema. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial de la Superintendencia de Transporte. The information contained in this message and in any electronic files annexed thereto is confidential, and is intended for the use of the individual or entity to which it is addressed. If the reader of this message is not the intended recipient, you are hereby notified that retention, dissemination, distribution or copying of this e-mail is strictly prohibited. If you received this e-mail in error, please notify the sender immediately and destroy the original. Any opinions contained

in this message are exclusive of its author and not necessarily represent the official position of  
superintendence of Transportation.



## MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

### 5.2.0.1. Grupo de Infraestructura e Innovación



Radicado: 2-2022-049289

Bogotá D.C., 25 de octubre de 2022 16:52

Doctora  
**AYDA LUCY OSPINA ARIAS**  
Transv. 45 No. 27-14 avenida dorado con  
**Superintendente de Puertos y Transporte**  
Ciudad Nueva No. 95 A – 85  
Teléfono: 3526700  
Bogotá D.C.

Radicado entrada 1-2022-084008  
No. Expediente 1439/2022/SITPRES

Asunto: Autorización cupo vigencias futuras  
ordinarias funcionamiento

Estimada doctora Ayda Lucy:

En atención a la solicitud formulada mediante comunicación No. 20224000697751 del 6 de octubre de 2022, así como lo dispuesto por el Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación, el artículo 2.8.1.7.1.1 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 11 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS, de manera atenta le comunico que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional autoriza cupo de vigencias futuras, conforme el siguiente detalle:

SECCIÓN: 2417-00 SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE  
CUENTA: 02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

| Vigencia | Recurso | Pesos corrientes |
|----------|---------|------------------|
| 2023     | Propios | 7,752,553,072    |
| 2024     | Propios | 2,044,490,929    |

Los cupos de vigencias futuras, se autorizan ajustados a los parámetros de crecimiento dispuestos en el Marco Fiscal de Mediano Plazo 2022, con el objeto, según lo manifestado por esa Superintendencia, de contratar los servicios de aseo, cafetería, seguros, mantenimiento de vehículos, suministro de tiquetes aéreos y de combustible, seguridad, vigilancia, esquema de seguridad, servicios postales, arrendamiento de la sede principal y bodega de archivo, centro de contacto y conectividad.

El Ministerio de Transporte, mediante comunicación MT No. 20221201156511 del 6 de octubre de 2022, emitió concepto técnico económico favorable para la autorización de los cupos de vigencias futuras, las cuales cuentan con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 50422, 50622, 50722, 50822, 50922, 51022 y 51122 del 17 y 23 de agosto de 2022, expedidos por el Jefe de Presupuesto de esa Superintendencia.

Los cupos de vigencias futuras, se financian con recursos propios, provenientes del cobro de la contribución de vigilancia, inspección y control del servicio público de transporte en los diferentes modos, conforme lo dispuesto por

DIRECTOR TÉCNICO O ADMINISTRATIVO 100-22  
Ministerio de Hacienda y Crédito Público  
Firmado digitalmente por: CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ

Firmado digitalmente por: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Código Postal 111711  
PBX: (57)601 3811700  
Relación con el Ciudadano (57)601 6021270-Línea Nacional:018000910071  
[relacionciudadano@minhacienda.gov.co](mailto:relacionciudadano@minhacienda.gov.co)  
Carrera 8 No. 6C-38 Bogotá D.C.  
[www.minhacienda.gov.co](http://www.minhacienda.gov.co)

Código de verificación: beEu km2y Ra60 nKCe Ep5P u1Cx tGg=  
Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>



## MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Continuación oficio autorización cupo vigencias futuras funcionamiento Supertransporte Ref. 1-2022-084008

Página 2 de 2

las Leyes 1 de 1991 y 1753 de 2015, previstos en el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2023 aprobado por el Congreso de la República el pasado 18 de octubre, consistente con las cifras del Marco de Gasto de Mediano Plazo del Sector Transporte, respecto a la Superintendencia de Puertos y Transporte, conforme lo dispuesto por la ley 819 de 2003.

La Secretaria General de esa Superintendencia, certificó que la solicitud de cupo vigencias futuras, se ajusta a las políticas de austeridad y eficiencia del gasto público dispuestas por el artículo 19 de la Ley 2155 de 2021, el Decreto 397 de 2022 y la Directiva Presidencial 08 de 2022.

La ejecución de la presente autorización deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y demás requisitos legales que sean del caso, igualmente corresponde a esa Superintendencia dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el Decreto No. 412 de 2018.

Cordialmente,

**CLAUDIA MARCELA NUMA PÁEZ**

Directora General del Presupuesto Público Nacional

Copia: Doctora **Marisol Alfonso Hurtado**, Jefe Oficina Asesora de Planeación, Ministerio de Transportes. Av. La Esperanza (Calle 24) No. 62-49 Complejo Empresarial Gran Estación II, Conrado Esfera, Pisos 9 y 10. Bogotá D.C.

Aprobó: Iván A. Campos C.

Elaboró: Mónica María Gil T.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Código Postal 111711

PBX: (57)601 3811700

Relación con el Ciudadano (57)601 6021270-Línea Nacional:018000910071

[relacionciudadano@minhacienda.gov.co](mailto:relacionciudadano@minhacienda.gov.co)

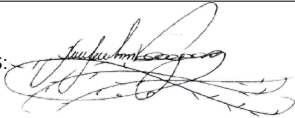
Carrera 8 No. 6C-38 Bogotá D.C.

[www.minhacienda.gov.co](http://www.minhacienda.gov.co)

Código de verificación: beEu km2y Ra60 nKCe Ep5P u1Cx tGg=  
Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>

| RELACION DE PAGOS    |                                                                                                                                                 |                        |           |              |                    |                                 |              |
|----------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|-----------|--------------|--------------------|---------------------------------|--------------|
| Unidad / Sub-Unidad: | 24-17-00 SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE                                                                                               | Número de Compromiso:  | 73422     | Valor Total: | 9.006.905,27       | Saldo por pagar:                | 3.580.340,27 |
| Tipo Doc. Identidad: | NIT                                                                                                                                             | Número Doc. Identidad: | 900092385 | Tercero:     |                    | UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A. |              |
| DOCUMENTO SOPORTE    |                                                                                                                                                 |                        |           |              |                    |                                 |              |
| Tipo:                | ORDEN DE COMPRA                                                                                                                                 | Número:                | 90066     | Fecha:       | 18/05/2022 0:00:00 |                                 |              |
| OBJETO               |                                                                                                                                                 |                        |           |              |                    |                                 |              |
| Objeto:              | ORDEN DE COMPRA 90066/22 Prestación de Servicios de Conectividad para la Superintendencia de Transporte al amparo del Acuerdo Marco de Precios. |                        |           |              |                    |                                 |              |

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS:

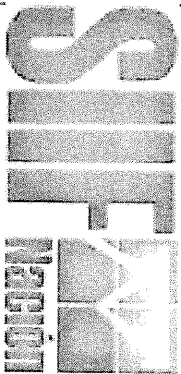


| CUENTA POR PAGAR |        |              |            | NUM OBLIGACION | ANTIPIPOS<br><small>CONCEDIDO/<br/>AMORTIZADO</small> | ORDEN DE PAGO |               |              |                   |              | MEDIO DE PAGO |                       | REINTEGRO |       | DOCUMENTO SOPORTE |            | ENTIDAD PAGADORA | CONCEPTO DE PAGO |
|------------------|--------|--------------|------------|----------------|-------------------------------------------------------|---------------|---------------|--------------|-------------------|--------------|---------------|-----------------------|-----------|-------|-------------------|------------|------------------|------------------|
| FECHA            | NUMERO | VALOR        | IVA        |                |                                                       | NUMERO        | FECHA DE PAGO | VALOR BRUTO  | VALOR DEDUCCIONES | VALOR NETO   | CTA/CHEQUE    | BANCO                 | NUMERO    | VALOR | TIPO              | NUMERO     | CODIGO           |                  |
| 2022-10-21       | 461322 | 4.759.603,00 | 759.937,00 | 463722         |                                                       | 337681222     | 2022-10-25    | 4.759.603,00 | 0,00              | 4.759.603,00 | 379038235     | BANCO DE BOGOTA S. A. |           |       | FACTURA           | 3006800-90 | 13-01-01-DT      |                  |
| 2022-11-21       | 512922 | 666.962,00   | 106.490,00 | 508522         |                                                       | 375406122     | 2022-11-24    | 666.962,00   | 0,00              | 666.962,00   | 379038235     | BANCO DE BOGOTA S. A. |           |       | FACTURA           | 3007312-44 | 13-01-01-DT      |                  |

**CONCEDIDO:** Ordenes de pago en estado pagadas, con atributo linea de pago, o atributo contable diferente a NINGUNO.

**AMORTIZADO:** Con valor negativo, los valores de legalizaciones con cargo a la ODP pagadas con los atributos anteriormente menciondas





Autorización de Vigencias Futuras

MHiramirez      JAIRO FRANCISCO RAMIREZ SIERRA

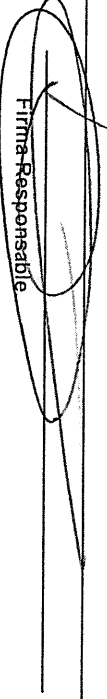
Unidad o Subunidad      24-17-00

Ejecutora Solicitante:      SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y

Usuario Solicitante:

Fecha y Hora Sistema:      2022-10-26-10:27 a. m.

| AUTORIZACION DE VIGENCIAS FUTURAS      |                                 |                     |            |                               |                 |                                          |                  |                     |                    |
|----------------------------------------|---------------------------------|---------------------|------------|-------------------------------|-----------------|------------------------------------------|------------------|---------------------|--------------------|
| Número:                                | 55322                           | Fecha Registro:     | 2022-10-25 | Unidad / Subunidad ejecutora: | 24-17-00        | SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE |                  |                     |                    |
| Estado:                                | Generada                        | Tipo Moneda:        | Pesos      | Nro Solicitud:                | 122             | Fecha Solicitud:                         | 2022-09-01       |                     |                    |
| Tipo de Vigencia Futura:               | Ordinaria                       |                     |            | Aval Fiscal:                  | NO              |                                          |                  |                     |                    |
| Valor Inicial:                         | 9.797.044.001,00                | Valor Operaciones:  |            |                               |                 | Valor Total:                             | 9.797.044.001,00 | Saldo No Utilizado: | 9.797.044.001,00   |
| DETALLE AUTORIZACION POR AÑO           |                                 |                     |            |                               |                 |                                          |                  |                     |                    |
| Posicion Catálogo de Gasto             |                                 | Fuente              | Recurso    | Situac.                       | Fecha Operacion | Valor Inicial                            | Valor Operación  | Valor Actual        | Saldo No Utilizado |
| A-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS |                                 | Propios             | 20         | CSF                           |                 | 7.752.553.072,00                         |                  | 7.752.553.072,00    | 7.752.553.072,00   |
| Año Fiscal                             |                                 | 2023                |            |                               |                 | Totales por año:                         |                  | 7.752.553.072,00    | 7.752.553.072,00   |
| A-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS |                                 | Propios             | 20         | CSF                           |                 | 2.044.490.929,00                         |                  | 2.044.490.929,00    | 2.044.490.929,00   |
| Año Fiscal                             |                                 | 2024                |            |                               |                 | Totales por año:                         |                  | 2.044.490.929,00    | 2.044.490.929,00   |
| DATOS ADMINISTRATIVOS                  |                                 |                     |            |                               |                 |                                          |                  |                     |                    |
| Número Doc Soporte:                    | 2-2022-049289                   | Fecha Doc. Soporte: | 2022-10-25 | Tipo Doc. Soporte:            | OFICIO          |                                          |                  |                     |                    |
| Notas Doc. Soporte:                    | VIGENCIAS FUTURA FUNCIONAMIENTO |                     |            |                               |                 |                                          |                  |                     |                    |



Firma-Responsable

**MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA**

Tienda Virtual del Estado Colombiano

|                                               |                                    |
|-----------------------------------------------|------------------------------------|
| <b>Id Solicitud:</b>                          | 349199                             |
| <b>Número de orden de compra a modificar:</b> | 90066                              |
| <b>Entidad compradora:</b>                    | SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE     |
| <b>Nombre del solicitante:</b>                | Denis Adriana Monroy Rugeles       |
| <b>Proveedor:</b>                             | UNE                                |
| <b>Mecanismo de agregación de demanda:</b>    | Conectividad III                   |
| <b>Tipo de Solicitud:</b>                     | Modificación de la Orden de Compra |
| <b>Fecha:</b>                                 | 2022-12-23 13:22:38                |

**Campos a Actualizar**

| <b>Campo</b>                | <b>Valor Actual</b> | <b>Nuevo Valor</b> |
|-----------------------------|---------------------|--------------------|
| <b>Fecha de vencimiento</b> | 2022-12-31          | 2023-07-31         |

**Cuentas asociadas**

| <b>Id</b> | <b>Nombre</b>      | <b>Código</b> | <b>Segmento 1</b> | <b>Segmento 2</b> |
|-----------|--------------------|---------------|-------------------|-------------------|
| 83599     | CONEDCTIVIDAD 2022 | CDP -45622    | CDP               | 45622             |
| Nueva     | Conectividad VF    | AVF-55322     | AVF               | 55322             |

**Artículos actuales**

| <b>No</b> | <b>Artículo</b> | <b>Cantidad</b> | <b>Unidad</b> | <b>Precio</b> | <b>Cuenta</b> | <b>Total</b> |
|-----------|-----------------|-----------------|---------------|---------------|---------------|--------------|
|-----------|-----------------|-----------------|---------------|---------------|---------------|--------------|

f

|   |                                                                                                                                                                  |      |        |              |            |            |
|---|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|--------|--------------|------------|------------|
| 1 | cnt03--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados a Internet - Zona 1 - Oro - Alta - 256Mbps - 256Mbps - Re- uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1 | 7.5  | Mes    | 215890.00    | CDP -45622 | 1619175.00 |
| 2 | cnt03--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 1 - Oro - Alta - 50Mbps - 50Mbps - Re- uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1 | 7.5  | Mes    | 240546.00    | CDP -45622 | 1804095.00 |
| 3 | cnt03--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 1 - Plata - Alta - 4Mbps - 4Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1  | 7.5  | Mes    | 64346.00     | CDP -45622 | 482595.00  |
| 4 | cnt03--Servicios Complementarios - Renovación anual_Membresía IPv6_Lacnic - Todas las Zonas - NA - NA - NA - NA - Prefijos - Anual - CANTIDAD: 1                 | 12.0 | Anual  | 0.00         | CDP -45622 | 0.00       |
| 5 | cnt03--IVA                                                                                                                                                       | 1.0  | Unidad | 1438077.3130 | CDP -45622 | 1438077.31 |
| 6 | cnt03--Impuesto al consumo                                                                                                                                       | 1.0  | Unidad | 0.00         | CDP -45622 | 0.00       |
| 7 | cnt03--Instalación                                                                                                                                               | 1.0  | Unidad | 3662962.9630 | CDP -45622 | 3662962.96 |

Artículos editados y/o agregados

f

| Tipo     | No    | Artículo                                                                                                                                                         | Cantidad | Unidad | Precio     | Cuenta     | Total      |
|----------|-------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|--------|------------|------------|------------|
| Nuevo    | Nuevo | Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados a Internet - Zona 1 - Oro - Alta - 256Mbps - Re- uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1                  | 7.00     | Mes    | 243900.00  | AVF-55322  | 1707300.00 |
| Nuevo    | Nuevo | cnt03--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 1 - Oro - Alta - 50Mbps - 50Mbps - Re- uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1 | 7.00     | Mes    | 271800.00  | AVF-55322  | 1902600.00 |
| Eliminar | 2     | cnt03--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 1 - Oro - Alta - 50Mbps - 50Mbps - Re- uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1 | 7.5      | Mes    | 240546.00  | CDP -45622 | 1804095.00 |
| Editado  | 5     | cnt03--IVA                                                                                                                                                       | 1.00     | Unidad | 1095299.26 | CDP -45622 | 1095299.26 |
| Nuevo    | Nuevo | cnt03--IVA                                                                                                                                                       | 1.00     | Unidad | 685881.00  | AVF-55322  | 685881.00  |

#### Detalle o justificación de la aclaración

La Supertransporte suscribió la O.C 90066-2022 - el 18/05/22, la cual inició el 16/06/2022. Valor inicial \$9.006.905,27. Conforme memorando No. 20221100143513 de 22/12/2022 de la supervisión, solicitó prórroga hasta el 31/07/2023 y adición por la suma \$4.295.781 incluido IVA. Lo anterior, toda vez que se tiene la necesidad de contar con el servicio de conectividad a fin de cubrir los requerimientos institucionales, y garantizar el acceso a los ciudadanos y estar alienada con las políticas de Gobierno en Línea. Por tanto, el valor a ejecutar del contrato corresponde a la suma de \$11.155.813,22 incluido IVA y el valor a liberar de la vigencia 2022 es la suma de 2.579.897,27 en razón del principio de anualidad presupuestal.



Firma ordenador del gasto

Nombre: Sandra Viviana Cadena Martínez

Documento: 63.546.217

LIZBETH ROBAYO

Firma de proveedor

Nombre: Lizbeth Lucely Robayo Perdigon

Documento: 35.196.974

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **35.196.974**

**ROBAYO PERDIGON**  
APELLIDOS

**LIZBETH LUCELY**  
NOMBRES

**LIZBETH L. ROBAYO**  
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **20-DIC-1979**

**LA CALERA**  
(CUNDINAMARCA)  
LUGAR DE NACIMIENTO

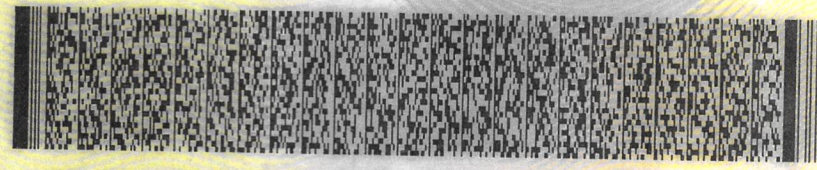
**1.67**  
ESTATURA

**O+**  
G.S. RH

**F**  
SEXO

**17-DIC-1998 CHIA**  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Almabeatriz Rengifo Lopez*  
REGISTRADORA NACIONAL  
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ



A-1500100-42128342-F-0035196974-20050201 0133505032A 02 154324424

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha de expedición: 05/12/2022 - 7:57:11 AM



Recibo No.: 0023632713

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: BMTljifamwcbdwbF

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.  
Sigla: UNE TELCO  
Nit: 900092385-9  
Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

**MATRÍCULA**

Matrícula No.: 21-365172-04  
Fecha de matrícula: 29 de Junio de 2006  
Último año renovado: 2022  
Fecha de renovación: 28 de Marzo de 2022  
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: Carrera 48 20 45  
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA  
Correo electrónico: unecorp@tigo.com.co  
Teléfono comercial 1: 3251505  
Teléfono comercial 2: No reportó  
Teléfono comercial 3: No reportó  
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Carrera 48 20 45  
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA  
Correo electrónico de notificación: [notificacionesjudiciales@tigo.com.co](mailto:notificacionesjudiciales@tigo.com.co)  
Teléfono para notificación 1: 5150505  
Teléfono para notificación 2: No reportó  
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General

Recibo No.: 0023632713

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: BMTljifamwcbdwbf

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

### **CONSTITUCIÓN**

CONSTITUCION: Que por Escritura Pública No.2183, otorgada en la Notaría 26a. de Medellín, en junio 23 de 2006, registrada en esta Entidad en junio 29 de 2006, en el libro 9o., bajo el número 6564, se constituyó una sociedad anónima, de carácter comercial, bajo la forma de una Empresa de Servicios Públicos Oficial, sometida al régimen jurídico que para las empresas de servicios públicos determina la Ley 142 de 1994, denominada:

EPM TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.  
sigla EPM TELCO S.A. E.S.P.

Que dicha sociedad fue creada con motivo de la Escisión de la entidad EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN E.S.P empresa industrial y comercial del estado.

Aclarada por Escritura Pública número 870 del 23 de marzo de 2007, de la Notaría 26 de Medellín.

### **REFORMAS ESPECIALES**

Que por escritura pública número 1560 del 23 de julio de 2007, de la notaría 25a., de Medellín, inscrito(a) en esta Cámara el 25 de julio de 2007 bajo el número 8939 del libro IX del registro mercantil, mediante la cual, se solemnizó la ESCISION de la sociedad EMTELCO S.A. (docimiliada en la Ciudad de Bogotá), la cual pasa parte de su patrimonio a la sociedad beneficiaria E.P.M TELECOMUNICACIONES S.A. (365172-4).

Que por escritura pública número 1560 del 23 de julio de 2007 de la notaría 25a. de Medellín, inscrito(a) en esta Cámara el 25 de julio de 2007 bajo el número 8941 del libro IX del registro mercantil, se solemniza la fusión en virtud de la cual la sociedad E.P.M TELECOMUNICACIONES S.A (365172-4) sociedad absorbente, absorbe a ORBITEL S.A E.S.P (237250-4), sociedad absorbida, la cual se disuelve sin liquidarse, aclarada por Escritura Pública No. 6690, del 22 de diciembre de 2009, de la Notaría 25 de Medellín.

Recibo No.: 0023632713

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: BMTljifamwcbdwbf

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

Que por escritura pública número 1585 del 22 de diciembre de 2008 de la notaría Única de Sabaneta, inscrito(a) en esta Cámara el 26 de diciembre de 2008 bajo el número 17055 del libro IX del registro mercantil, por medio de la cual se solemniza el acuerdo de fusión entre las sociedades EPM TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. (365172-4), como Absorbente y las sociedades EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES Y SERVICIOS AGREGADOS S.A. E.S.P. EMTELSA S.A. E.S.P. (DOMICILIADA EN MANIZALES), TV CABLE PROMISION S.A. E.S.P. (DOMICILIADA EN FLORIDABLANCA - SANTANDER), COSTAVISION S.A. E.S.P. (DOMICILIADA EN CARTAGENA) como Absorbidas, las cuales se disuelven sin liquidarse.

Que por escritura pública número 1210 del 12 de mayo de 2010 de la notaría 23a. de Medellín, inscrito(a) en esta Cámara el 14 de mayo de 2010 bajo el número 7463 del libro IX del registro mercantil, mediante la cual la Sociedad cambia su denominación social, quedando así:

UNE EPM Telecomunicaciones S.A.,  
y como sigla abreviada se podrá usar la de UNE EPM Telco S.A.

Que por escritura pública número 1013 del 19 de junio de 2012 de la notaría 13a. de Medellín, inscrito(a) en esta Cámara el 19 de junio de 2012, bajo el número 11244 del libro IX del registro mercantil, por medio de la cual se solemniza el acuerdo de fusión entre las sociedades UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A. (365172-4), como Absorbente y la sociedad UNE EPMBOGOTÁ S.A. (Domiciliada en Bogotá) como Absorbida, la cual se disuelve sin liquidarse.

Que por escritura pública número 2471 del 14 de agosto de 2014, de la notaría 26a. de Medellín, inscrito(a) en esta Cámara el 14 de agosto de 2014 bajo el número 15575 del libro IX del registro mercantil, por medio de la cual se solemniza el acuerdo de fusión entre las sociedades UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A. (365172-4), como Absorbente y la sociedad MILLICOM SPAIN CABLE S.L (ABSORBIDA)(Domiciliada en España), la cual se disuelve sin liquidarse.

Que por escritura pública número 1222 del 14 de agosto de 2014 de la notaría Única de Sabaneta, inscrito(a) en esta Cámara el 14 de agosto de 2014, bajo el número 15579 del libro IX del registro mercantil, mediante la cual y entre otras reformas la sociedad cambia su sigla por: UNE TELCO, en adelante su denominación será:

UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A. sigla UNE TELCO

Recibo No.: 0023632713

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: BMTljifamwcbdwBF

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

Que por escritura pública número 4588 del 23 de diciembre de 2016, de la notaría 25 de Medellín, inscrito(a) en esta Cámara el 30 de diciembre de 2016, bajo el número 30109 del libro IX del registro mercantil, mediante la cual se solemnizó el compromiso de fusión por Absorción entre las sociedades UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A. (Absorbente 365172-4) y EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE PEREIRA S.A. (Domiciliada en Pereira).

#### **TERMINO DE DURACIÓN**

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

#### **OBJETO SOCIAL**

La compañía tiene como objeto social la prestación de servicios de telecomunicaciones, tecnologías de la información y las comunicaciones, servicios de información y las actividades complementarias relacionadas y/ o conexas con ellos. Para el cumplimiento de su objeto, la Sociedad podrá desarrollar todo tipo de contratos o asociarse o formar consorcios con otras personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, prestadoras o usuarias con el fin de lograr la universalidad, calidad y eficacia en la prestación de los servicios a sus usuarios, procurando siempre el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, atendiendo precisos criterios técnicos, rigor jurídico, costos de operación y prestación de los servicios, y solidaridad y redistribución de ingresos en aquellos para los que la ley lo disponga. Con igual propósito podrá realizar alianzas estratégicas, asociaciones a riesgo compartido y suscribir cualquier tipo de convenios o contratos de colaboración empresarial que le permitan el cumplimiento de su objeto; participar en actividades para el fomento de la innovación, investigación científica y el desarrollo tecnológico, en los campos relacionados con los servicios y actividades que constituyen su objeto y suscribir convenios para ofrecer o recibir cooperación técnica, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia; y en general, todas aquellas actividades que se encuentren dentro de su objeto social, que sean necesarias para el cumplimiento de sus fines, o que en relación con ellos permitan la óptima utilización de los recursos que destina a tales fines. La sociedad podrá comercializar servicios prestados por terceros, siempre y cuando se encuentren comprendidos en su objeto social, según lo expresado en el presente artículo. Para el desarrollo de su objeto la sociedad podrá operar en cualquier parte del país o del

Recibo No.: 0023632713

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: BMTljifamwcbdwbf

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

exterior, tener inversiones de capital en sociedades u otras entidades prestadoras de servicios similares y garantizar las obligaciones de las mismas en la medida de su participación porcentual en ellas. Se entenderá incluida en el objeto social la celebración de los actos directamente relacionados con el mismo y los que tengan por fin ejercer los derechos o cumplir las obligaciones, legal o convencionalmente derivados de la existencia y actividad de la sociedad. La sociedad no podrá participar como socia en sociedades colectivas.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS ESTATUTOS:

Que entre las funciones de la Junta Directiva están las de:

-Autorizar al Presidente para que delegue alguna o algunas de sus funciones estatutarias o legales.

-Decidir sobre la venta, liquidación, transferencia a cualquier título o enajenación o arrendamiento de activos o bienes de la sociedad y cuyo monto sea superior a USD80.000.000.

-Autorizar la constitución de garantías, reales o personales, para respaldar las obligaciones propias y las de las empresas en las que se tenga alguna inversión de capital pero limitadas estas últimas hasta el porcentaje de la participación en la respectiva sociedad.

-Autorizar al representante legal para adquirir y enajenar cualquier concesión, privilegio, patente, marca, nombre de comercio o los demás derechos sobre tales intangibles.

-Sin perjuicio de las autorizaciones gubernamentales que se requieran y a cualquiera adicional que se establezca en los presentes estatutos, si fuere del caso, autorizar al Presidente para la formalización de acuerdos y convenios comerciales relacionados con los servicios que presta la sociedad, con entidades nacionales e internacionales y la celebración de contratos para alianzas estratégicas, sin que en virtud de ellos necesariamente surjan nuevas personas jurídicas.

-Autorizar la constitución de fondos especiales y reglamentar su funcionamiento.

## **CAPITAL**

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha de expedición: 05/12/2022 - 7:57:11 AM



Recibo No.: 0023632713

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: BMTljifamwcbdwbF

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

**CAPITAL AUTORIZADO**

|                 |   |                      |
|-----------------|---|----------------------|
| Valor           | : | \$500.000.000.000,00 |
| No. de acciones | : | 70.037.111.620       |
| Valor Nominal   | : | \$7,1390722494573    |

**CAPITAL SUSCRITO**

|                 |   |                   |
|-----------------|---|-------------------|
| Valor           | : | \$60.301.059,00   |
| No. de acciones | : | 8.446.624         |
| Valor Nominal   | : | \$7,1390722494573 |

**CAPITAL PAGADO**

|                 |   |                   |
|-----------------|---|-------------------|
| Valor           | : | \$60.301.059,00   |
| No. de acciones | : | 8.446.624         |
| Valor Nominal   | : | \$7,1390722494573 |

**REPRESENTACIÓN LEGAL**

**PRESIDENTE:** La administración de la sociedad, su representación legal y la gestión de los negocios estarán a cargo del Presidente de la sociedad. Como representante legal tiene facultades para celebrar o ejecutar, sin otras limitaciones que las establecidas en los estatutos, todos los actos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.

El Presidente tendrá (2) Suplentes.

**FUNCIONES DEL PRESIDENTE:**

1. Representar a la Sociedad en sus relaciones internas y externas y administrar su patrimonio.

Al respecto, el Presidente podrá celebrar o ejecutar todos los actos comprendidos en el objeto social que se relacionen directamente con existencia y el funcionamiento de la Sociedad.

2. Dirigir la Sociedad y cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva.

3. Delegar con responsabilidad en funcionarios, una o varias de las atribuciones que le son propias, de conformidad con las normas vigentes.

Recibo No.: 0023632713

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: BMTljifamwcbdwbf

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

4. Ser el responsable de establecer y mantener el control interno, entendido como el conjunto de principios, fundamentos, reglas, acciones, mecanismos, instrumentos y procedimientos que ordenados, relacionados entre sí y unidos a las personas que conforman la organización, se constituye en un medio para lograr el cumplimiento de su función administrativa, sus objetivos y la finalidad.

5. Suministrar información veraz, completa y oportuna a las comisiones de regulación, a las Superintendencias competentes y demás autoridades y a las personas a quienes éstas hayan confiado la responsabilidad de obtenerla.

6. Ordenar que se tramiten y respondan las solicitudes de los vocales de control de los comités de desarrollo y control social de los servicios públicos domiciliarios.

7. Elaborar las condiciones uniformes en las que la Compañía está dispuesta prestar los servicios y que constituirán la base de los contratos respectivos. Informar, por medios adecuados para obtener la conveniente divulgación en el territorio donde se prestan los servicios, de las condiciones uniformes de los contratos referentes a los servicios que ofrece la Compañía.

8. Ejecutar conforme a las políticas y normas que al efecto expida la Junta Directiva, las directrices establecidas para el gerenciamiento del recurso humano.

9. Preparar el presupuesto para aprobación de la Junta Directiva de la Sociedad, ejecutado una vez aprobado y hacerle seguimiento.

10. Diseñar, ejecutar y hacer seguimiento los planes estratégicos y/o planes de negocio y presupuesto anual y presentarlos a consideración de la Junta Directiva y someter a consideración de la Junta Directiva sus modificaciones.

11. Poner a disposición de los accionistas, por lo menos con quince (15) días hábiles de anticipación a la reunión ordinaria de la Asamblea, los estados financieros y el informe de gestión en los términos señalados en la ley, así como el proyecto de distribución de utilidades, si las hubiese, debidamente aprobado por la Junta Directiva.

12. Constituir mandatarios que representen a la Sociedad en asuntos

Recibo No.: 0023632713

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: BMTljifamwcbdwBF

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

administrativos, judiciales y extrajudiciales.

13. Rendir cuenta justificada de su gestión en los casos señalados por la Ley.

14. Convocar a la Junta Directiva y a la Asamblea General de Accionistas a reuniones ordinarias y extraordinarias.

15. Presentar a la Junta Directiva y velar por su permanente cumplimiento, las medidas específicas respecto del gobierno de la Sociedad, su conducta y su información, con el fin de asegurar el respeto de los derechos de quienes inviertan en sus acciones o en cualquier otro valor que emitan, y la adecuada administración de sus asuntos y el conocimiento público de su gestión.

16. Procurar el respeto de los derechos de todos los accionistas y demás inversionistas en valores que llegaran a emitirse, de acuerdo con los parámetros fijados por los órganos de control del mercado y presentar a la Asamblea General de Accionistas, con la Junta Directiva, el informe sobre el desarrollo de las prácticas de Buen Gobierno en la Sociedad.

17. Suministrar al mercado información oportuna, completa y veraz sobre sus estados financieros y sobre su comportamiento empresarial y administrativo, sin perjuicio de lo establecido por los artículos 23 y 48 de la Ley 222 de 1995.

18. Compilar o adoptar en un código de buen gobierno, que se presentará a la Junta Directiva para su aprobación, todas las normas y sistemas exigidos en la Ley mantenerlo permanentemente en las instalaciones a disposición de los accionistas y de los inversionistas, si los hubiere, para ser consultado.

19. Aprobar, improbar o modificar las normas generales que han de regir el empleo, el régimen de compensación y la administración del personal, de conformidad con las normas vigentes y las políticas generales por las que se ha de regir la Compañía en materia de asignaciones y escalas de salario asociadas.

20. Aprobar la estructura administrativa de la Compañía y la creación, fusión y supresión de las dependencias y planta de cargos que se consideren necesarios para la operación, señalando sus funciones básicas; con excepción de lo estipulado en el numeral 4 del Artículo

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha de expedición: 05/12/2022 - 7:57:11 AM



Recibo No.: 0023632713

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: BMTljifamwcbdwbf

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

Trigésimo Cuarto de los Estatutos Sociales.

21. Además de las que le señalen la ley y los presentes estatutos, el Presidente de la Sociedad ejercerá todas aquellas atribuciones que se relacionen con su organización funcionamiento que no se hallen expresamente atribuidas a otro órgano.

SECRETARIO: PARAGRAFO: Exclusivamente para procesos judiciales y trámites ante las autoridades administrativas, el Secretario General tiene, además del Presidente y sus (sic) Suplente(S), la representación legal de la sociedad, de tal manera que lo pueda representar por sí mismo o pueda otorgar y sustituir los poderes que considere necesarios. Especialmente puede, en virtud de dicha representación, asistir con plenos poderes a las audiencias de conciliación que se adelanten en cualquier tipo de procesos, aún extrajudicialmente, absolver interrogatorios de parte, y cualquier otro asunto derivado de la gestión judicial o administrativa de que se trate.

**NOMBRAMIENTOS**

**REPRESENTANTES LEGALES**

| CARGO      | NOMBRE                                | IDENTIFICACION |
|------------|---------------------------------------|----------------|
| PRESIDENTE | MARCELO CATALDO FRANCO<br>DESIGNACION | C.E. 426.572   |

Por Acta número 154 del 20 de junio de 2016, de la Junta Directiva, registrado(a) en esta Cámara el 1 de agosto de 2016, en el libro IX, bajo el número 17680

|                                |                                         |             |
|--------------------------------|-----------------------------------------|-------------|
| PRIMER SUPLENTE DEL PRESIDENTE | CAROLINA BERNAL CHAROTTI<br>DESIGNACION | C.E 1016500 |
|--------------------------------|-----------------------------------------|-------------|

Por Extracto de Acta número 186 del 20 de noviembre de 2019, de la Junta Directiva, registrado(a) en esta Cámara el 19 de diciembre de 2019, en el libro IX, bajo el número 36075

|                                 |                                          |            |
|---------------------------------|------------------------------------------|------------|
| SEGUNDO SUPLENTE DEL PRESIDENTE | ANA MARINA JIMENEZ POSADA<br>DESIGNACION | 39.782.657 |
|---------------------------------|------------------------------------------|------------|

Por Acta número 131 del 14 de agosto de 2014, de la Junta Directiva,

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha de expedición: 05/12/2022 - 7:57:11 AM



Recibo No.: 0023632713

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: BMTljifamwcbdwbf

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

registrado(a) en esta Cámara el 14 de agosto de 2014, en el libro IX, bajo el número 15581

SECRETARIA GENERAL

ANA MARINA JIMENEZ  
DESIGNACION

39.782.657

Por Acta número 131 del 14 de agosto de 2014, de la Junta Directiva, registrado(a) en esta Cámara el 14 de agosto de 2014, en el libro IX bajo el número 15581

**JUNTA DIRECTIVA**

Por Extracto de Acta No.050 del 25 de abril de 2022, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de abril de 2022, con el No.16290 del libro IX, se designó a:

**PRINCIPALES**

| NOMBRE                 | IDENTIFICACION   |
|------------------------|------------------|
| SHELDON BRUHA          | PAS. 642.744.096 |
| KAREN SALAS MORALES    | PAS. 566.780.380 |
| PAOLA BALLESTEROS      | PAS. 567.180.874 |
| JUAN PUNGILUPPI        | C.C. 79.777.503  |
| MARTHA LUCIA DURAN     | C.C. 39.627.580  |
| JONATHAN MALAGON       | C.C. 80.850.448  |
| SERGIO ANDRES RESTREPO | C.C. 3.414.490   |

**SUPLENTE**

| NOMBRE                | IDENTIFICACION   |
|-----------------------|------------------|
| LEOLPOLDO GUTIERREZ   | PAS. B01.280.429 |
| SALVADOR ESCALON      | PAS. 561.871.125 |
| ESTEBAN IRIARTE       | PAS. AAE411.549  |
| XAVIER ROCOPLAN       | PAS. 17FV27343   |
| DARIO AMAR FLOREZ     | C.C. 71.727.212  |
| TERESA ISABEL HOYOS   | C.C. 30.322.867  |
| MARIO FEDERICO PINEDO | C.C. 79.505.709  |

**REVISORES FISCALES**

Por Extracto de Acta número 049, del 28 de marzo de 2022, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de abril de 2022, con el número 11471, del libro IX, se designó a:

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha de expedición: 05/12/2022 - 7:57:11 AM



Recibo No.: 0023632713

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: BMTljifamwcbdwbf

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

| CARGO                 | NOMBRE                     | IDENTIFICACION     |
|-----------------------|----------------------------|--------------------|
| FIRMA REVISORA FISCAL | ERNST & YOUNG AUDIT S.A.S. | NIT. 860.008.890-5 |

Por Comunicación del 04 de abril de 2022, de la Firma Revisora Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de abril de 2022, con el número 11471, del libro IX, se designó a:

| CARGO                    | NOMBRE                        | IDENTIFICACION                      |
|--------------------------|-------------------------------|-------------------------------------|
| REVISOR FISCAL PRINCIPAL | PAOLA ANDREA CASTAÑEDA OSORNO | C.C. 1.152.464.229<br>T.P. 281791-T |
| REVISOR FISCAL SUPLENTE  | LAURA ROSA ARRIETA RESTREPO   | C.C. 1.020.487.943<br>T.P. 286381-T |

AUTORIZACION EMISION DE BONO: Que según Resolución Nro.0513, de marzo 10 de 2010, de la Superintendencia Financiera de Colombia, registrada en esta Cámara el 10 de marzo de 2010, en el libro 9, bajo el Nro. 3662, se nombró a la sociedad ALIANZA FIDUCIARIA S.A., en calidad de Representante Legal de los Bonos de deuda pública interna emitidos por EPM TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.

AUTORIZACION EMISION DE BONO: Que mediante Resolución 1287, del 6 de mayo de 2016, del Ministerio de Crédito y Hacienda, registrado en esta Cámara de Comercio el 27 de mayo de 2016, en el libro 90., bajo el No.12965, resuelve autorizar a UNE EPM Telecomunicaciones S.A. para emitir, suscribir y colocar bonos de deuda pública interna hasta por la suma de QUINIENTOS CUARENTA MIL MILLONES DE PESOS (\$540.000.000.000) moneda legal colombiana para financiar su plan de inversiones y refinanciar sus obligaciones financieras.

AUTORIZACION EMISION DE BONO: Que mediante Resolución 172, del 20 de enero de 2020, del Ministerio de Crédito y Hacienda, registrado en esta Cámara de Comercio el 21 de febrero de 2020, en el libro 9, bajo el No.5133, resuelve autorizar a UNE EPM Telecomunicaciones S.A. para emitir, suscribir y colocar bonos de deuda pública interna hasta por la suma de UN BILLÓN DE PESOS(\$1.000.000.000.000) moneda legal colombiana, para financiar su plan de inversiones y refinanciar sus obligaciones

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha de expedición: 05/12/2022 - 7:57:11 AM



Recibo No.: 0023632713

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: BMTljifamwcbdwbF

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

financieras para el periodo 2020-2023.

**NOMBRAMIENTOS:**

| CARGO                                        | NOMBRE                                 | IDENTIFICACION |
|----------------------------------------------|----------------------------------------|----------------|
| REPRESENTANTE LEGAL DE<br>TENEDORES DE BONOS | ALIANZA FIDUCIARIA S.A.<br>DESIGNACION | 860531315-3    |

Por documento privado de noviembre 05 de 2010, del Emisor/Representante Legal de Tenedores, registrado en esta Cámara de Comercio el 20 de septiembre de 2011, en el libro IX, bajo el número 16860.

|                                              |                                        |             |
|----------------------------------------------|----------------------------------------|-------------|
| REPRESENTANTE LEGAL DE<br>TENEDORES DE BONOS | ALIANZA FIDUCIARIA S.A.<br>DESIGNACION | 860531315-3 |
|----------------------------------------------|----------------------------------------|-------------|

Por Documento Privado del 1 de marzo de 2016, del Emisor/Representante Legal de Tenedores, registrado en esta Cámara de Comercio el 27 de mayo de 2016, en el libro IX, bajo el número 12966.

|                                              |                                          |               |
|----------------------------------------------|------------------------------------------|---------------|
| REPRESENTANTE LEGAL DE<br>TENEDORES DE BONOS | FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.<br>DESIGNACION | 800.144.467-6 |
|----------------------------------------------|------------------------------------------|---------------|

Por Documento Privado del 13 de diciembre de 2019, del Emisor/Representante Legal de Tenedores, registrado en esta Cámara de Comercio el 21 de febrero de 2020, en el libro IX, bajo el número 5134.

**PODERES**

|                   |                                               |
|-------------------|-----------------------------------------------|
| Acto:             | PODER OTORGAMIENTO                            |
| Documento:        | ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 766 Fecha: 2015/04/23 |
| Procedencia:      | NOTARIA 11a., DE MEDELLÍN                     |
| Nombre Apoderado: | MAGDA XIMENA FERNÁNDEZ CAMPOS                 |
| Identificación:   | 52224493                                      |
| Clase de Poder:   | GENERAL                                       |
| Inscripción:      | 2015/05/19 Libro: 5 Nro.: 175                 |

Facultades del Apoderado:

Mediante la cual se le confiere poder general para que represente

Recibo No.: 0023632713

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: BMTljifamwcbdwbf

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

legalmente a la sociedad en cualquier asunto extrajudicial, judicial y administrativo iniciado por o contra la sociedad, con amplias facultades generales para el buen desempeño de su encargo y adecuada defensa de la sociedad, entre ellas:

(i) Atender cualquier tipo de diligencias ante las autoridades de cualquier orden o naturaleza y ante otras personas jurídicas o naturales, incluidas aquellas que gestionan mecanismos alternativos de solución de conflictos, tales como, Procuradurías, Centros de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición, entre otras, sin perjuicio del agotar trámites previos necesarios;

(ii) Adelantar o participar en las audiencias de conciliación, judiciales o extrajudiciales, pactos de cumplimiento y celebrar acuerdos de conciliación o pactos de cumplimiento en nombre de la sociedad;

(iii) Comparecer ante cualquier despacho Judicial dentro del territorio Colombiano, tales como: Juzgados, Tribunales, Cortes, Arbitramentos, Autoridades administrativas en ejercicio de funciones jurisdiccionales, entre otros, conforme a la ley, y adelantar cualquier trámite y diligencia que sea necesaria;

(iv) Absolver interrogatorios de parte o testimonios en los cuales sea citado el representante legal de la sociedad;

(v) Representar a la sociedad ante cualquier entidad pública o privada, autoridad o entidad administrativa, organismo descentralizado de derecho público, de cualquier orden y naturaleza, dentro del territorio nacional, tales como: gobernaciones, alcaldías, secretarías, corporaciones, superintendencias, entidades de inspección, vigilancia y control, entre otras, dentro de cualquier tipo de actuación, procedimiento, investigación administrativa y/o trámite que se surta, también cuenta con los poderes especiales que exige la ley para constituir apoderados especiales, recibir, transigir, comprometer, desistir y conciliar, con las mismas facultades y limitaciones fijadas al representante legal de la sociedad.

Modificada por:

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 0285 Fecha: 2018/03/05

Inscripción: 2018/03/27 Libro: 5 Nro.: 58

En cuanto a lo siguiente:

Recibo No.: 0023632713

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: BMTljifamwcbdwBF

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

Se confiere PODER GENERAL, amplio y suficiente a la abogada:

A) MAGDA XIMENA FERNANDEZ CAMPOS, con C.C. 52.224.493

Para que representante legalmente a la sociedad en cualquier asunto extrajudicial, judicial y administrativo iniciado por o contra la sociedad, con amplias facultades generales para el buen desempeño de su encargo y adecuada defensa de la sociedad, entre ellas:

(i) Atender cualquier tipo de diligencias ante las autoridades de cualquier orden o naturaleza y ante otras personas jurídicas o naturales incluidas aquellas que gestionan mecanismos alternativos de solución de conflictos, tales como: Procuradurías, Centros de Conciliación, Arbitraje y Amigable composición, entre otras sin perjuicio del agotar trámites previos necesarios;

(ii) Adelantar o participar en las audiencias de conciliación, judiciales o extrajudiciales, pactos de cumplimiento y celebrar acuerdos de conciliación o pactos de cumplimiento en nombre de la sociedad.

(iii) Comparecer ante cualquier despacho judicial dentro del territorio Colombiano, tales como: Juzgados, tribunales, cortes, Arbitramentos, Autoridades administrativas en ejercicio de funciones jurisdiccionales, entre otros, conforme a la ley, y adelantar cualquier trámite y diligencia que sea necesaria;

(iv) Absolver interrogatorios de parte o testimonios en los cuales sea citado el representante legal de la sociedad.

(v) Representar a la sociedad ante cualquier entidad pública o privada, autoridad o entidad administrativa, organismo descentralizado de derecho público, de cualquier orden y naturaleza, dentro del territorio nacional, tales como gobernaciones, alcaldías, secretaria, corporaciones, superintendencias, entidades de inspección, vigilancia y control, entre otras, dentro de cualquier tipo de actuación, procedimiento, investigación administrativa y/o trámite que se surta; también cuenta con los poderes especiales que exige la ley para constituir apoderados especiales, recibir, transigir, comprometer, desistir, allanarse y conciliar, con las mismas facultades y limitaciones fijadas al representante legal de la sociedad.

Recibo No.: 0023632713

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: BMTljifamwcbdwbf

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

Acto: PODER OTORGAMIENTO  
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 766 Fecha: 2015/04/23  
Procedencia: NOTARIA 11a., DE MEDELLÍN  
Nombre Apoderado: LUIS GERARDO ROGRÍQUEZ CABALLERO  
Identificación: 19268501  
Clase de Poder: GENERAL  
Inscripción: 2015/05/19 Libro: 5 Nro.: 177

Facultades del Apoderado:

Mediante el cual se le confiere poder general al señor Luis Gerardo Rodríguez Caballero identificado con la cédula 19.268.501, mediante la cual se le confiere poder general para cumplir los deberes formales de representación de la sociedad en materia tributaria.

Acto: PODER OTORGAMIENTO  
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1874 Fecha: 2015/10/02  
Procedencia: NOTARIA 11a., DE MEDELLÍN  
Nombre Apoderado: NORA EMMA MENESES SINZA  
Identificación: 31999778  
Clase de Poder: GENERAL  
Inscripción: 2015/10/08 Libro: 5 Nro.: 346

Facultades del Apoderado:

Para que represente a la sociedad en cualquier asunto extrajudicial, judicial y administrativo, iniciado por o contra la sociedad, con amplias facultades generales para el buen desempeño de su encargo y adecuada defensa de la sociedad, entre ellas:

(i) Representar a la compañía en las audiencias de conciliación, judiciales o extrajudiciales y en audiencias de pactos de cumplimiento, así como celebrar acuerdos de conciliación o pactos de cumplimiento en nombre de la sociedad.

(ii) Comparecer ante cualquier despacho judicial dentro del territorio Colombiano, tales como: Juzgados, Tribunales, Cortes, Arbitramentos, Autoridades administrativas en ejercicio de funciones jurisdiccionales, entre otros, conforme a la ley y adelantar cualquier trámite y diligencia que sea necesaria.

(iii) Absolver interrogatorios de parte, con la facultad de confesar, así

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha de expedición: 05/12/2022 - 7:57:11 AM



Recibo No.: 0023632713

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: BMTljifamwcbdwbf

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

como absolver testimonios en los cuales sea citado al representante legal de la sociedad.

(iv) Representar a la sociedad ante cualquier entidad pública dentro de cualquier tipo de actuación, procedimiento, investigación administrativa y/o trámite que se surta; también cuenta con los poderes especiales que exige la ley para transigir, comprometer, desistir y conciliar.

Acto: PODER OTORGAMIENTO  
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1874 Fecha: 2015/10/02  
Procedencia: NOTARIA 11a., DE MEDELLIN  
Nombre Apoderado: MARTHA ELENA DONADO VIVES  
Identificación: 22492897  
Clase de Poder: GENERAL  
Inscripción: 2015/10/08 Libro: 5 Nro.: 347

Facultades del Apoderado:

Para que represente a la sociedad en cualquier asunto extrajudicial, judicial y administrativo, iniciado por o contra la sociedad, con amplias facultades generales para el buen desempeño de su encargo y adecuada defensa de la sociedad, entre ellas:

(i) Representar a la compañía en las audiencias de conciliación, judiciales o extrajudiciales y en audiencias de pactos de cumplimiento, así como celebrar acuerdos de conciliación o pactos de cumplimiento en nombre de la sociedad.

(ii) Comparecer ante cualquier despacho judicial dentro del territorio Colombiano, tales como: Juzgados, Tribunales, Cortes, Arbitramentos, Autoridades administrativas en ejercicio de funciones jurisdiccionales, entre otros, conforme a la ley y adelantar cualquier trámite y diligencia que sea necesaria.

(iii) Absolver interrogatorios de parte, con la facultad de confesar, así como absolver testimonios en los cuales sea citado al representante legal de la sociedad.

(iv) Representar a la sociedad ante cualquier entidad pública dentro de cualquier tipo de actuación, procedimiento, investigación administrativa y/o trámite que se surta; también cuenta con los poderes especiales que exige la ley para transigir, comprometer, desistir y conciliar.

Recibo No.: 0023632713

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: BMTljifamwcbdwbf

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

Acto: PODER OTORGAMIENTO  
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 2048 Fecha: 2015/10/13  
Procedencia: NOTARIA SEGUNDA  
Nombre Apoderado: HELGA CRISTINA CASTILLO CORREDOR  
Identificación: 51994555  
Clase de Poder: GENERAL  
Inscripción: 2015/10/16 Libro: 5 Nro.: 351

Facultades del Apoderado:

Para que represente legalmente a la sociedad en cualquier asunto extrajudicial, judicial y administrativo, iniciado por o contra la sociedad, con amplias facultades generales para el buen desempeño de su encargo y adecuada defensa de la sociedad, entre ellas:

i) Atender cualquier tipo de diligencias ante las autoridades de cualquier orden o naturaleza y ante otras personas jurídicas o naturales, incluida aquellas que gestionan mecanismos alternativos de solución de conflictos, tales como: Procuradurías, centro de conciliación, arbitraje y Amigable Composición, entre otras, sin perjuicio del agotar trámites previos necesarios.

(ii) Adelantar o participar en las audiencias de conciliación, judiciales o extrajudiciales, pactos de cumplimiento y celebrar acuerdos de conciliación o pactos, de cumplimiento en nombre de la sociedad.

(iii) Comparecer ante cualquier despacho judicial dentro del territorio Colombiano, tales como: Juzgados, Tribunales, Cortes, Arbitramentos, Autoridades administrativas en ejercicio de funciones jurisdiccionales, entre otros, conforme a la ley, y adelantar cualquier trámite y diligencia que sea necesaria.

(iv) Absolver interrogatorios de parte o testimonios en los cuales sea citado el representante legal de la sociedad.

(v) Representar a la sociedad ante cualquier; entidad pública o privada, autoridad o entidad administrativa, organismo descentralizado de derecho público, de cualquier orden y naturaleza, dentro del territorio nacional, tales como: gobernaciones, alcaldías, secretarías, corporaciones, superintendencias, entidades de inspección, vigilancia y control, entre otras, dentro de cualquier tipo de actuación,

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha de expedición: 05/12/2022 - 7:57:11 AM



Recibo No.: 0023632713

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: BMTljifamwcbdwbF

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

procedimiento, investigación administrativa y/o trámite que se surta; también cuenta con los poderes especiales que exige la ley para constituir apoderados especiales, recibir, transigir, comprometer, desistir y conciliar, con las mismas facultades y limitaciones fijadas al representante legal de la sociedad.

(vi) Conferir y revocar toda clase de poderes especiales dentro de los términos del presente mandato y a criterio del mandatario general.

(vii) Notificarse de autos admisorios de demanda o actuaciones administrativas, interponer recursos, recibir, desistir, conciliar, transigir y designar árbitros, o de acuerdo con las facultades propias de representar a la sociedad para los fines indicados, propios e inherentes conforme, con los mandamientos legales.

(viii) Notificarse de las acciones de tutela, dar respuesta a las mismas, presentar informes y pruebas solicitadas por el juez de tutela, acreditar el cumplimiento de los fallos en caso de ser necesario y presentar impugnaciones contra estos.

(ix) La apoderada podrá sustituir, total o parcialmente el presente poder, pudiendo revocar tales sustituciones, en cualquier momento.}

Acto: PODER OTORGAMIENTO  
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 2128 Fecha: 2015/10/23  
Procedencia: NOTARÍA 2 DE MEDELLÍN  
Nombre Apoderado: LUISA FERNANDA CARDONA NAVARRO  
Identificación: 43589845  
Clase de Poder: GENERAL  
Inscripción: 2015/10/30 Libro: 5 Nro.: 363

Facultades del Apoderado:

Para que en cumplimiento de las circulares y normas cambiarias firmen las declaraciones de cambio e informes que se originen en todas las actividades del comercio internacional de UNE EPM TELECOMUNICACIONES SA para dar así cumplimiento al régimen cambiario.

Acto: PODER OTORGAMIENTO  
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 2128 Fecha: 2015/10/23  
Procedencia: NOTARÍA 2 DE MEDELLÍN

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha de expedición: 05/12/2022 - 7:57:11 AM



Recibo No.: 0023632713

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: BMTljifamwcbdwbf

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

Nombre Apoderado: LUIS GERARDO RODRIGUEZ CABALLERO  
Identificación: 19268501  
Clase de Poder: GENERAL  
Inscripción: 2015/10/30 Libro: 5 Nro.: 364

Facultades del Apoderado:

Para que en cumplimiento de las circulares y normas cambiarias firmen las declaraciones de cambio e informes que se originen en todas las actividades del comercio internacional de UNE EPM TELECOMUNICACIONES SA para dar así cumplimiento al régimen cambiario.

Acto: PODER OTORGAMIENTO  
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 3.058 Fecha: 2015/11/05  
Procedencia: NOTARIA 22a., DE MEDELLIN  
Nombre Apoderado: RICHARD JAVIER URUETA CANO  
Identificación: 9147945  
Clase de Poder: GENERAL  
Inscripción: 2015/11/18 Libro: 5 Nro.: 387

Facultades del Apoderado:

1.Representen a la sociedad ante los órganos de administración de las propiedades horizontales.

2.Representante a la sociedad ante cualquier entidad municipal, autoridad o entidad administrativa y empresas de energía de cada municipio del territorio colombiano, con facultades para:

(i)Efectuar la correspondiente solicitud de autorizaciones, conceptos, permisos y licencias que se requieran para la instalación de equipos de telecomunicaciones, así mismo para todos los proyectos de expansión o construcción de los servicios de comunicaciones que adelante la compañía en los municipios del territorio colombiano, así como gestionar cualquier trámite y diligencia que sea necesaria para ello.

(ii)Realizar los trámites correspondientes para la solicitud, de los servicios de energía que requieran las estaciones y equipos de telecomunicaciones de la sociedad.

(iii)Notificarse de las actuaciones administrativas o de cualquier actuación emitida por los Entes señalados o autorizar a terceros para

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha de expedición: 05/12/2022 - 7:57:11 AM



Recibo No.: 0023632713

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: BMTljifamwcbdwbf

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

que se notifiquen de las mismas, siempre que se relacionen con las solicitudes de licencias y permisos para el despliegue

(iv) Dar respuesta a las solicitudes o requerimientos que las entidades referidas expidan, relacionado con las autorizaciones, permisos y licencias ya mencionadas.

SEGUNDO: El presente poder se entenderá aceptado por el simple ejercicio de las facultades aquí conferidas.

TERCERO: Al tenor de lo dispuesto en las normas procesales civiles, el presente tendrá vigencia mientras no sea revocado mediante escritura pública por quien ejerza en su momento la representación legal de la entidad.

Acto: PODER OTORGAMIENTO  
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 3.058 Fecha: 2015/11/05  
Procedencia: NOTARIA 22a., DE MEDELLIN  
Nombre Apoderado: ROBERTO ENRIQUE MORDECAI FERNANDEZ  
Identificación: 73197603  
Clase de Poder: GENERAL  
Inscripción: 2015/11/18 Libro: 5 Nro.: 385

Facultades del Apoderado:

1. Representen a la sociedad ante los órganos de administración de las propiedades horizontales.

2. Representante a la sociedad ante cualquier entidad municipal, autoridad o entidad administrativa y empresas de energía de cada municipio del territorio colombiano, con facultades para:

(i) Efectuar la correspondiente solicitud de autorizaciones, conceptos, permisos y licencias que se requieran para la instalación de equipos de telecomunicaciones, así mismo para todos los proyectos de expansión o construcción de los servicios de comunicaciones que adelante la compañía en los municipios del territorio colombiano, así como gestionar cualquier trámite y diligencia que sea necesaria para ello.

(ii) Realizar los trámites correspondientes para la solicitud, de los servicios de energía que requieran las estaciones y equipos de telecomunicaciones de la sociedad.

Recibo No.: 0023632713

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: BMTljifamwcbdwBF

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

(iii)Notificarse de las actuaciones administrativas o de cualquier actuación emitida por los Entes señalados o autorizar a terceros para que se notifiquen de las mismas, siempre que se relacionen con las solicitudes de licencias y permisos para el despliegue

(iv)Dar respuesta a las solicitudes o requerimientos que las entidades referidas expidan, relacionado con las autorizaciones, permisos y licencias ya mencionadas.

SEGUNDO: El presente poder se entenderá aceptado por el simple ejercicio de las facultades aquí conferidas.

TERCERO: Al tenor de lo dispuesto en las normas procesales civiles, el presente tendrá vigencia mientras no sea revocado mediante escritura pública por quien ejerza en su momento la representación legal de la entidad.

Acto: PODER OTORGAMIENTO  
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 3.058 Fecha: 2015/11/05  
Procedencia: NOTARIA 22a., DE MEDELLIN  
Nombre Apoderado: HECTOR JAIME GONZALEZ TASCON  
Identificación: 14888953  
Clase de Poder: GENERAL  
Inscripción: 2015/11/18 Libro: 5 Nro.: 386

Facultades del Apoderado:

1.Representen a la sociedad ante los órganos de administración de las propiedades horizontales.

2.Representante a la sociedad ante cualquier entidad municipal, autoridad o entidad administrativa y empresas de energía de cada municipio del territorio colombiano, con facultades para:

(i)Efectuar la correspondiente solicitud de autorizaciones, conceptos, permisos y licencias que se requieran para la instalación de equipos de telecomunicaciones, así mismo para todos los proyectos de expansión o construcción de los servicios de comunicaciones que adelante la compañía en los municipios del territorio colombiano, así como gestionar cualquier trámite y diligencia que sea necesaria para ello.

Recibo No.: 0023632713

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: BMTljifamwcbdwbf

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

(ii) Realizar los trámites correspondientes para la solicitud, de los servicios de energía que requieran las estaciones y equipos de telecomunicaciones de la sociedad.

(iii) Notificarse de las actuaciones administrativas o de cualquier actuación emitida por los Entes señalados o autorizar a terceros para que se notifiquen de las mismas, siempre que se relacionen con las solicitudes de licencias y permisos para el despliegue

(iv) Dar respuesta a las solicitudes o requerimientos que las entidades referidas expidan, relacionado con las autorizaciones, permisos y licencias ya mencionadas.

SEGUNDO: El presente poder se entenderá aceptado por el simple ejercicio de las facultades aquí conferidas.

TERCERO: Al tenor de lo dispuesto en las normas procesales civiles, el presente tendrá vigencia mientras no sea revocado mediante escritura pública por quien ejerza en su momento la representación legal de la entidad.

|                   |                                               |
|-------------------|-----------------------------------------------|
| Acto:             | PODER OTORGAMIENTO                            |
| Documento:        | ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 596 Fecha: 2016/03/14 |
| Procedencia:      | NOTARIA 29, DE MEDELLÍN                       |
| Nombre Apoderado: | BLANCA HELENA ALZATE PUERTA                   |
| Identificación:   | 43573239                                      |
| Clase de Poder:   | GENERAL                                       |
| Inscripción:      | 2016/03/29 Libro: 5 Nro.: 84                  |

Facultades del Apoderado:

Para que en cumplimiento de las circulares y normas cambiarias firmen las declaraciones de cambio e informes que se originen en todas las actividades del comercio internacional de la Sociedad. para dar así cumplimiento al régimen cambiario.

Ante los Ministerios de Comercio, Industria y Turismo y de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial; la Superintendencia de Industria y comercio, la Dirección de impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), en los asuntos relacionados con el régimen aduanero y cambiario; Policía Antinarcóticos en todo lo referente a la exportaciones y reexportaciones de bienes; los puertos, muelles, depósito aduaneros, terminales aéreas

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha de expedición: 05/12/2022 - 7:57:11 AM



Recibo No.: 0023632713

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: BMTljifamwcbdwBF

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

de carga, agentes de carga, navieros y de contenedores, transportadores de carga; y en general, y de manera especial ante las autoridades y entidades públicas y privadas; en lo relativo al comercio internacional, para lo referente al manejo de los cargamentos.

Que dentro de las facultades que se otorga al trabajador, está la de allanamiento expreso inclusive por la totalidad de los cargos que fueron violatorios de las normas cambiarias y sean objeto de formulación por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales que llegaren proferirse dentro de cualquiera de la actuaciones administrativas adelantadas por esta entidad, en especial la mencionadas en el artículo 21 del Decreto 1092 de 1996 y demás normas concordantes

Acto: PODER OTORGAMIENTO  
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 5052 Fecha: 2016/07/22 DE LA NOTARÍA 18 DE MEDELLÍN  
Procedencia: EL REPRESENTANTE LEGAL  
Nombre Apoderado: SAMUEL AUGUSTO ESCOBAR BELTRAN  
Identificación: 72345789  
Clase de Poder: GENERAL

Inscripción: 2016/08/05 Libro: 5 Nro.: 277

Facultades del Apoderado:

para que en nombre y represenación de la sociedad ejecute los siguientes actos:

a) Represente a la sociedad, ante las distintas autoridades administrativas y judiciales, en todo el país y a todos los niveles, exclusivamente en asuntos de naturaleza penal, comprendiendo entre estas de manera enunciativas, entidades u organismos vinculados o adscritos, juzgados, tribunales y cortes, especial mención de la Fiscalía General de la Nación, entidades u organismos que cumplen funciones de Policía Judicial, Contraloría Distrital o la contraloría General de la Nación y en general todo tipo de organismos públicos en donde se tramiten o conozcan de procesos en materia penal, en todas aquellas actuaciones en las cuales la sociedad, tenga que intervenir o sea parte. Lo anterior conlleva la facultad para presentar denuncias, constituirse en parte civil, promover el incidente de reparación, impulsar y promover los procesos penales desde su inicio hasta su terminación; notificarse, solicitar, practicar y aportar pruebas, interponer recursos; asistir a

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha de expedición: 05/12/2022 - 7:57:11 AM



Recibo No.: 0023632713

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: BMTljifamwcbdwbf

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

sus empleados en testimonios, versiones libres, indagatorias o audiencias de formulación de cargos; contestar requerimientos; descorrer traslados; y todas aquellas facultades inherentes al presente mandato que sean necesarios para la debida defensa y reparación de los intereses de la sociedad.

b) Representar a la sociedad, en todas las audiencias de conciliación judicial y extrajudicial, que se lleven á cabo con ocasión a hechos o actos de naturaleza penal, ante las autoridades jurisdiccionales y centros de conciliación con expresa facultad para conciliar.

c) El apoderado general queda investido de las facultades contenidas en el artículo 118 del Código de Procedimiento Penal, para la defensa de la sociedad, las cuales se extienden a las de conciliar, desistir, transigir, sustituir y designar apoderado suplente: El mandatario deberá tener en cuenta que para el desarrollo de las facultades conferidas a través de este poder deberá ceñirse en todo momento a la Ley, los reglamentos ya las instrucciones que le imparta la sociedad. El apoderado deberá informar mensualmente a la compañía sobre las actividades que realice en virtud del presente mandato y las actuaciones surtidas en los procesos en los cuales actué como; mandatario de la sociedad. El Ejercicio de las facultades que por este mandato se confiere, conlleva a las responsabilidades propias de los mandatarios.

Acto: PODER OTORGAMIENTO  
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 2777 Fecha: 2016/10/06 DE LA NOTARIA 17a., DE MEDELLIN  
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL  
Nombre Apoderado: CARLOS SANTIAGO OSPINA VANEGAS  
Identificación: 71610420  
Clase de Poder: GENERAL  
Inscripción: 2016/10/18 Libro: 5 Nro.: 371

Facultades del Apoderado:

Para que, dentro del marco de las disposiciones legales, reglamentarias, estatutarias e internas aplicables a la sociedad, podrá realizar las siguientes actividades:

i) Suscribir, modificar y dar por terminados los contratos y de administración de personal a nombre de UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A., así como firmar los actos, contratos y demás actuaciones relacionadas

Recibo No.: 0023632713

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: BMTljifamwcbdwBF

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

con ellos.

ii) Realizar las siguientes actuaciones: recibir notificaciones de las citaciones administrativas ante el Ministerio de Trabajo y constituir apoderados especiales mediante el otorgamiento del respectivo poder al abogado que deba atender la actuación administrativa, asistir a las audiencias de conciliación ante las autoridades administrativas, confesar con los términos del Código de Procedimiento Civil, así como también para absolver los interrogatorios de parte a los cuales sea citado el Representante Legal de la sociedad en los procesos laborales ordinarios y especiales en los cuales sea parte la sociedad UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.

iii) Aceptar y cancelar hipotecas, prendas y cualquier garantía constituida a favor de UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A. y para la celebración de todo tipo de contrato o acuerdo que deba suscribirse para respaldar las obligaciones contraídas con ocasión de préstamos otorgados por la Empresa a sus empleados.

iv) Suscribir las modificaciones que se realicen al Reglamento Interno de Trabajo de la Compañía, así como cualquier adición o documento relacionado que deba ser elaborado.

v) Suscribir convenios, pactos y acuerdos colectivos que celebre la compañía, así como sus modificaciones o adiciones.

vi) Atender los requerimientos y solicitudes por parte de cualquier autoridad administrativa, relacionada con actuaciones de carácter laboral. Así mismo, en desarrollo de esta facultad podrá constituir apoderados especiales para tales efectos.

El presente poder general tendrá vigencia mientras no sea revocado mediante escritura pública por quien ejerza en su momento la representación legal de la entidad.

Modificada por:

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1933 Fecha: 2018/08/01

Inscripción: 2018/08/22 Libro: 5 Nro.: 175

Para realizar los siguientes actos:

i) Suscribir, modificar y dar por terminados los contratos y de

Recibo No.: 0023632713

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: BMTljifamwcbdwbf

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

administración de personal a nombre de la sociedad, así como firmar los actos, contratos y demás actuaciones relacionadas con ellos.

ii) Realizar las siguientes actuaciones: recibir notificaciones de las citaciones administrativas ante el Ministerio de Trabajo y constituir apoderados especiales mediante el otorgamiento del respectivo poder al abogado que deba atender la actuación administrativa, asistir a las audiencias de conciliación ante las autoridades administrativas, confesar con los términos del Código de Procedimiento Civil, así como también para absolver los interrogatorios de parte a los cuales sea citado el representante legal de la sociedad en los procesos laborales ordinarios y especiales en los cuales sea parte la sociedad.

iii) Aceptar y cancelar hipotecas, prendas y cualquier garantía constituida a favor de la sociedad. iv) Suscribir las modificaciones que se realicen al Reglamento Interno de Trabajo de la compañía, así como cualquier adición o documento relacionado que deba se elaborado.

v) Suscribir convenios, pactos y acuerdos colectivos que celebre la compañía, así como sus modificaciones o adiciones.

vi) Atender los requerimientos y solicitudes por parte de cualquier autoridad administrativa, relacionada con actuaciones de carácter laboral. Así mismo, en desarrollo de esta facultad podrá constituir apoderados especiales para tales efectos.

vii) Otorgar poderes especiales para constituir y cancelar hipotecas, prendas y cualquier garantía a favor de la sociedad. El presente poder se entenderá aceptado por el simple ejercicio de las facultades en él conferidas. El presente poder tendrá vigencia mientras no sea revocado mediante escritura pública por quien ejerza en su momento la representación legal de la entidad.

Acto: PODER OTORGAMIENTO  
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 2372 Fecha: 2017/06/28, DE LA NOTARÍA 6 DE MEDELLIN.

Procedencia: APODERADO  
Clase de Poder: GENERAL  
Inscripción: 2017/07/17 Libro: 5 Nro.: 192

Nombre Apoderado: Ana María Ceballos Vargas  
Identificación: 1088242997

Recibo No.: 0023632713

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: BMTljifamwcbdwbf

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

Nombre Apoderado: Alex Javier Pereira Camargo  
Identificación: 79575650

Nombre Apoderado: Juliana Salazar Isaza  
Identificación: 43877152

**Facultades de los Apoderados:**

Para que en nombre y representación de la sociedad ejecuten los siguientes actos jurídicos o encargos dentro del territorio de la República de Colombia: para que represente legalmente a la sociedad en cualquier asunto extrajudicial, judicial y administrativo de carácter laboral, iniciado por o contra la sociedad, con amplias facultades generales para el buen desempeño de su encargo y adecuada defensa de la sociedad, entre ellas:

(i) Atender cualquier tipo de diligencias laborales ante las autoridades de cualquier orden o naturaleza y ante otras personas jurídicas o naturales, incluidas aquellas que gestionan mecanismos alternativos de solución de conflictos, tales como procuradurías, centros de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición, entre otras, sin perjuicio del agotar trámites previos necesarios, previo concepto favorable del comité de Conciliación.

(ii) Adelantar o participar en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, pactos de cumplimiento y celebrar acuerdos de conciliación o pactos de cumplimiento en nombre de la sociedad.

(iii) Comparecer ante cualquier despacho judicial dentro del territorio Colombiano, tales como: Juzgados, Tribunales, Cortes, Arbitramentos, Autoridades administrativas en ejercicio de funciones jurisdiccionales, entre otros, conforme a la ley, y adelantar cualquier trámite y diligencia que sea necesaria.

(iv) Absolver interrogatorios de parte o testimonios en los cuales sea citado el representante legal de la sociedad.

(v) Representar a la sociedad ante cualquier entidad pública o privada, autoridad o entidad administrativa, organismo descentralizado de derecho público, de cualquier orden y naturaleza, dentro del territorio

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha de expedición: 05/12/2022 - 7:57:11 AM



Recibo No.: 0023632713

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: BMTljifamwcbdwBF

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

nacional, tales como: gobernaciones, alcaldías, secretarías, corporaciones, superintendencias, entidades de inspección, vigilancia y control, entre otras, dentro de cualquier tipo de actuación, procedimiento, investigación administrativa y/o trámite que se surta; también cuenta con los poderes especiales que exige la ley para constituir apoderados especiales recibir, transigir, comprometer, desistir y conciliar, previo concepto favorable del Comité de Conciliación, con las mismas facultades y limitaciones fijadas al representante legal de la sociedad.

SEGUNDO: Al tenor de lo dispuesto en las normas procesales civiles, el presente poder tendrá vigencia mientras no sea revocado mediante escritura pública por quien ejerza en su momento la representación legal de la entidad.

TERCERO: Que el presente mandato se regula por las normas civiles y comerciales en especial, por los artículos 2155, 2161, 2162 y 2180 del Código Civil.

Acto: PODER\_OTORGAMIENTO  
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1951 Fecha: 2017/07/04  
Notaria: 7 DE MEDELLIN  
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL  
Inscripción: 2017/07/18 Libro: 5 Nro.: 193

Nombre Apoderado: JUAN CARLOS CARDONA ACEVEDO  
Identificación: 71315773  
Clase de Poder: GENERAL

Nombre Apoderado: ROGER HERNAN VARGAS MARIN  
Identificación: 9725112  
Clase de Poder: GENERAL

Facultades del Apoderado:

1. Representen a la sociedad ante los órganos de administración de propiedades horizontales.
2. Representen a la sociedad ante cualquier entidad municipal, autoridad o entidad administrativa y empresas de energía de cada municipio del territorio colombiano, con facultades generales para: Efectuar la correspondiente solicitud de autorizaciones, conceptos, permisos y

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha de expedición: 05/12/2022 - 7:57:11 AM



Recibo No.: 0023632713

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: BMTljifamwcbdwbf

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

licencias que se requieran para la instalación de equipos de telecomunicaciones, así mismo para todos los proyectos de expansión o construcción de los servicios de comunicaciones que adelante la compañía en los municipios del territorio colombiano, así como gestionar cualquier trámite y diligencia que sea necesaria para ello.

(ii) Realizar los trámites correspondientes para la solicitud de los servicios de energía que requieran las estaciones y equipos de telecomunicaciones de la sociedad.

(iii) Notificarse de las actuaciones administrativas o de cualquier actuación emitida por los Entes señalados o autorizar a terceros para que se notifiquen de las mismas siempre que se relacionen con las solicitudes de licencia y permisos para el despliegue.

(iv) Dar respuesta a las solicitudes o requerimientos que las entidades referidas expidan, relacionado con las autorizaciones, permisos y licencias ya mencionadas.

Acto: PODER\_OTORGAMIENTO  
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 2171 Fecha: 2017/07/10  
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL  
Nombre Apoderado: ALBA LUISA ESMERAL BERRIO  
Identificación: 22548479  
Clase de Poder: GENERAL  
Inscripción: 2017/08/08 Libro: 5 Nro.: 228

Facultades del Apoderado:

Para que en nombre y representación de la sociedad ejecute los siguientes actos jurídicos o encargos dentro del territorio de la república de Colombia:

a) Representar a la sociedad ante cualquier entidad pública dentro de cualquier tipo de actuación, procedimiento, investigación administrativa y/o trámite que se surta; también cuenta con los poderes especiales que exige la ley para transigir, comprometer, desistir y conciliar;

b) Conferir y revocar toda clase de poderes especiales dentro de los términos del presente mandato y a criterio del mandatario general;

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha de expedición: 05/12/2022 - 7:57:11 AM



Recibo No.: 0023632713

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: BMTljifamwcbdwbf

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

c) Representar a la sociedad ante la Superintendencia de Industria y Comercio en las actuaciones administrativas y jurisdiccionales, notificarse de las mismas, responder solicitudes de información, presentar descargos, interponer recursos, desistir, conciliar y transigir, todo de acuerdo con las facultades propias de representar a la sociedad para los fines indicados.

d) Representar a la sociedad ante el Ministerio de Tecnologías de Información y las Comunicaciones y sus entidades adscritas, así como ante la Agencia Nacional del Espectro, el Fondo de tecnologías de la información y las Comunicaciones y la Autoridad Nacional de Televisión, en i) Las actuaciones administrativas y/o jurisdiccionales que allí se adelanten, ii) en todo lo relacionado con solicitudes, modificaciones, renovaciones, prorrogas y cancelaciones de permisos para uso de espectro, iii) Notificarse de las citadas actuaciones o de cualquier actuación emitida por los entes señalados o autorizar a terceros para que se notifiquen de las mismas, iv) Responder requerimientos, v) Llevar a cabo todos los trámites que sean necesarios para la adecuada representación de la sociedad.

Acto: PODER\_OTORGAMIENTO  
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 2.184 Fecha: 2017/11/16  
NOTARIA: 10a. DE MEDELLIN  
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL  
Nombre Apoderado: MONICA PATRICIA FORERO FORERO  
Identificación: 40048178  
Clase de Poder: GENERAL  
Inscripción: 2017/11/28 Libro: 5 Nro.: 315

Facultades del Apoderado: Para que en nombre y representación de la sociedad ejecute los siguientes actos jurídicos o encargos dentro del territorio de la república de Colombia:

i) Responder solicitudes de información realizadas por la superintendencia de industria y comercio.

ii) Presentar descargos dentro de las investigaciones administrativas ante la superintendencia de industria.

iii) Conciliar prejudicialmente ante casas del consumidor, SIC, entre otras en materia de protección al consumidor y sustituir en otros empleados de la compañía la atención de las conciliaciones en materia de

Recibo No.: 0023632713

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: BMTljifamwcbdwbf

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

consumo de conformidad con el artículo 34 de la ley 640 de 2001; todas las cuáles deberán informarse al comité de conciliación.

iv) Podrá desistir, conciliar, allanarse y transigir en materia de consumidor y usuario, todo acuerdo con las facultades propias de representar a la sociedad para los fines indicados, propios e inherentes conforme con los mandamientos legales.

El presente poder general tendrá vigencia mientras no sea revocado mediante escritura pública por quién ejerza en su momento la representación legal de la entidad.

Que el presente mandato se regula por las normas civiles y comerciales, en especial, por los artículos 2155, 2161, 2162 y 2180 del Código Civil.

|                   |                                                                          |
|-------------------|--------------------------------------------------------------------------|
| Acto:             | PODER OTORGAMIENTO                                                       |
| Documento:        | ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 260 Fecha: 2018/01/27, DE NOTARIA 19 DE MEDELLIN |
| Procedencia:      | REPRESENTANTE LEGAL                                                      |
| Nombre Apoderado: | ANDREA MARIA ORREGO RAMIREZ                                              |
| Identificación:   | 43581512                                                                 |
| Clase de Poder:   | GENERAL                                                                  |
| Inscripción:      | 2018/04/06 Libro: 5 Nro.: 66                                             |

Facultades del Apoderado:

Para que represente legalmente a la sociedad en cualquier asunto extrajudicial, judicial y administrativo, iniciado por o contra la sociedad, con amplias facultades generales para el buen desempeño de su encargo y adecuada defensa de las sociedad entre ellas:

(i) Atender cualquier tipo de diligencia ante las autoridades de cualquier orden o naturaleza y ante otras personas jurídicas o naturales, incluidas aquellas que gestionan mecanismos alternativos de solución de conflictos, tales como: Procuradurías, centros de Conciliación Arbitraje y amigable composición, entre otras, sin perjuicio del agotar trámites previos necesarios.

(ii) Adelantar o participar en las audiencias de conciliación, judiciales o extrajudiciales; pactos de cumplimiento y celebrar acuerdos de conciliación o pactos de cumplimiento en nombre de la sociedad;

Recibo No.: 0023632713

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: BMTljifamwcbdwbf

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

(iii) Comparece ante cualquier despacho judicial dentro del territorio Colombiano, tales como ; Juzgados, tribunales, cortes, arbitramentos, Autoridades administrativas en ejercicio de funciones jurisdiccionales, ente otros, conforme a la ley, y adelantar cualquier trámite y diligencia que sea necesaria.

(iv) Absolver interrogatorios de parte o testimonios en los cuales sea citado el representante legal de la sociedad;

(V) Representar a la sociedad ante cualquier entidad pública o privada, autoridad o entidad administrativa, organismo descentralizado de derecho público, de cualquier orden y naturaleza, dentro del territorio nacional, tales como: gobernaciones, alcaldías, secretarías, corporaciones, superintendencias, entidades de inspección, vigilancia y control, entre otras, dentro de cualquier tipo de actuación, procedimiento, investigación administrativa y/o trámite que se surta; también cuenta con los poderes especiales que exige la ley para constituir apoderados especiales, recibir, transigir, comprometer, desistir, allanarse y conciliar, con las mismas facultades y limitaciones fijadas al representante legal de la sociedad.

Al tenor de lo dispuesto en las normas procesales civiles, el presente poder tendrá vigencia mientras no sea revocado mediante escritura pública por quien ejerza en su momento la representación legal de la entidad.

Que el presente mandato se regula por las normas civiles y comerciales, en especial, por los artículos 2155, 2161, 2162 y 2180 del Código Civil.

Acto: PODER\_OTORGAMIENTO  
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 231  
Fecha: 2018/03/07  
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL  
Notaría: No. 14a. DE MEDELLÍN  
Nombre Apoderado: G&C ABOGADOS S.A.S.  
Identificación: 901105603-1  
Clase de Poder: GENERAL

Nombre Apoderado: ANDREA GAMBA JIMÉNEZ  
Identificación: 52.805.812  
Clase de Poder: GENERAL

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha de expedición: 05/12/2022 - 7:57:11 AM



Recibo No.: 0023632713

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: BMTljifamwcbdwbf

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

Inscripción: 2018/04/10 Libro: 5 Nro.: 70

Facultades del Apoderado:

1. El otorgamiento de poder a G&G ABOGADOS S.A.S. se solicita sea en términos del artículo 75 del C.G.P., a fin de que pueda actuar en los procesos cualquier profesional del derecho inscrito en su certificado de existencia y representación.

2. ANDREA GAMBA JIMÉNEZ para que en nombre y representación de la sociedad ejecuten los siguientes actos jurídicos o encargos dentro del territorio de la República de Colombia.

Representar facultades para representar a la compañía ante la Superintendencia de Industria y Comercio en las acciones de protección al consumidor tramitadas como procesos verbales sumarios jurisdiccionales, notificarse, transigir, disponer del derecho en litigio, conciliar, allanarse, desistir, dirimir, interrogar, contrainterrogar, ejecutar, solicitar documentación, renunciar, proponer incidentes, proponer nulidades, solicitar medidas cautelares, adelantar todo al trámite de este, interponer recursos y realizar las actuaciones posteriores que sean consecuencia de la sentencia, de conformidad con el artículo 77 del Código en General del Proceso.

Acto: PODER\_OTORGAMIENTO  
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 656 Fecha: 2018/04/10, DE LA NOTARÍA 9 DE MEDELLÍN  
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL  
Clase de Poder: GENERAL  
Inscripción: 2018/05/08 Libro: 5 Nro.: 89

Nombre Apoderado: HERNÁN VICENTE HERNÁNDEZ PATIÑO  
Identificación: 15507784

Nombre Apoderado: JAIME ANDRÉS ECHANDIA ZULUAGA  
Identificación: 73572220

Facultades de los Apoderados:

Para que:

Recibo No.: 0023632713

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: BMTljifamwcbdwbF

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

1. Representen a la sociedad ante los órganos de administración de propiedades horizontales.

2. Represente a la sociedad ante cualquier entidad municipal, autoridad o entidad administrativa y empresas de, energía de cada municipio del territorio colombiano, con facultades generales para:

i) Efectuar la correspondiente solicitud de autorizaciones, conceptos, permisos y licencias que se requieran para la instalación de equipos de telecomunicaciones, así mismo para todos los proyectos de expansión o construcción de los servicios de comunicaciones que adelante la compañía en los municipios del territorio colombiano, así como gestionar cualquier trámite y diligencia que sea necesaria para ello;

(ii) Realizar los trámites correspondientes para la solicitud de los servicios de energía que requieran; las estaciones y equipos de telecomunicaciones de la sociedad.

(iii) Notificarse de las actuaciones administrativas o de cualquier actuación emitida por los Entes señalados o autorizar a terceros para que se notifiquen de las mismas, siempre que se relacionen con las solicitudes de licencia y permisos para el despliegue;

(iv) Dar respuesta a las solicitudes o requerimientos que las entidades referidas expidan, relacionado con las autorizaciones, permisos y licencias ya mencionadas.

Acto: PODER OTORGAMIENTO  
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1716 Fecha: 2018/10/03  
DE LA NOTARIA 10 DE MEDELLIN  
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL  
Nombre Apoderado: YOHANNA WILCHES DIMAS  
Identificación: 52439767  
Clase de Poder: GENERAL  
Inscripción: 2018/10/23 Libro: 5 Nro.: 277

Facultades del Apoderado:

Para que en nombre y representación de la sociedad, realice los siguientes actos:

a) Suscriba y de por terminado los contratos laborales de la compañía de

Recibo No.: 0023632713

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: BMTljifamwcbdwBF

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

conformidad con las políticas y procedimientos establecidos por la compañía para este tipo de contratos.

b) Acepte y cancele hipotecas, prendas y cualquier garantía constituida a favor de la sociedad y

c) Otorgar poderes especiales para constituir y cancelar hipotecas, prendas y cualquier garantía a favor de la sociedad.

Acto: PODER OTORGAMIENTO  
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 5295 Fecha: 2018/10/11  
NOTARIA: 16 DE MEDELLIN  
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL  
Nombre Apoderado: ROTHSTEIN MORRIS ALAN  
Identificación: 1019027208  
Clase de Poder: GENERAL  
Inscripción: 2018/10/25 Libro: 5 Nro.: 279

Facultades del Apoderado:

Para que represente legalmente a la sociedad en cualquier asunto extrajudicial, judicial y administrativo de carácter laboral, iniciado por o contra la sociedad con amplias facultades general para el buen desempeño de su encargo y adecuada defensa de la sociedad entre ellas:

i) Atender cualquier tipo de diligencias laborales ante las autoridades de cualquier orden o naturaleza y ante otras personas jurídicas o naturales, incluidas aquellas que gestionan mecanismos alternativos de solución de conflictos tales como Procuradurías, Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición, entre otras, sin perjuicio del agotar trámites previos necesarios, previo concepto favorable del Comité de Conciliación.

ii) Adelantar o participar en las audiencias de conciliación, judiciales o extrajudiciales, pactos de cumplimiento y celebrar acuerdos de conciliación o pactos de cumplimiento en nombre de la sociedad.

iii) Comparecer ante cualquier despacho judicial dentro del territorio Colombiano tales como: Juzgados, Tribunales, Cortes, Arbitramentos, Autoridades administrativas en ejercicio de funciones jurisdiccionales, entre otros, conforma a la ley, y adelantar cualquier trámite y diligencia que sea necesaria.

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha de expedición: 05/12/2022 - 7:57:11 AM



Recibo No.: 0023632713

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: BMTljifamwcbdwbf

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

iv) Absolver interrogatorios de parte o testimonio s en los cuales sea citado el representante legal de la sociedad.

v) Representar a la sociedad ante cualquier entidad pública o privada, autoridad o entidad administrativa, organismos descentralizado de derecho público, de cualquier orden y naturaleza, dentro del territorio nacional, tales como: gobernaciones, alcaldías, secretarías, corporaciones, superintendencias, entidades de inspección, vigilancia y control, entre otras, dentro de cualquier tipo de actuación, procedimiento, investigación administrativa y/o trámite que se surta; también cuenta con los poderes especiales que exige la ley para constituir apoderados especiales, recibir, transigir, comprometer, desistir y conciliar, previo concepto favorable del comité de conciliación, con las mismas facultades y limitaciones fijadas al representante legal de la sociedad.

Acto: PODER\_OTORGAMIENTO

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 2.327 Fecha: 2018/11/16 DE LA NOTARÍA 12a. DE MEDELLÍN

Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL

Nombre Apoderado: ERWIN ROBERTO DUNCAN BORJA

Identificación: 72253332

Clase de Poder: GENERAL

Inscripción: 2018/12/06 Libro: 5 Nro.: 311

Facultades del Apoderado:

Se confiere PODER GENERAL, amplio y suficiente, para que en nombre y representación de la sociedad, celebre todo tipo de contratos; nombre de la sociedad sin límite de cuantía. En este mismo sentido, el apoderado podrá firmar acuerdos de colaboración y actos como modificaciones, prórrogas, renovaciones, terminaciones y transacciones.

Asimismo, el apoderado podrá otorgar poderes especiales para tramitar y formalizar todas las gestiones que se requieran y sean necesarias a fin de que todos los negocios de importaciones o exportaciones de bienes ante autoridades administrativas y ante otras personas jurídicas o naturales para endosar documentos de transporte, dar respuesta a requerimientos aduaneros, remitir comunicaciones a la policía

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha de expedición: 05/12/2022 - 7:57:11 AM



Recibo No.: 0023632713

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: BMTljifamwcbdwbf

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

antinarcoóticos, adelantar entre otros trámites administrativos de inscripción, actualización registró y demás solicitudes necesarias para el cumplimiento de los deberes sustanciales y formales ante las autoridades aduaneras.

El presente poder general tendrá vigencia mientras no sea revocado mediante escritura pública, por quien ejerza en su momento la representación legal de sociedad.

Que el presente mandato se regula por las normas civiles y comerciales, en especial, por los artículos 2155, 2161, 2162 y 2180 del código Civil.

Acto: PODER OTORGAMIENTO  
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 365 Fecha: 2019/03/08, DE LA NOTARIA 9 DE MEDELLIN  
Procedencia: REP. LEGAL  
Nombre Apoderado: LUCIA RIVERA SALAZAR  
Identificación: 42076926  
Clase de Poder: GENERAL  
Inscripción: 2019/04/30 Libro: 5 Nro.: 97

Aclarado por:  
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 584 Fecha: 2019/04/11, DE LA NOTARIA 9 DE MEDELLIN  
Inscripción: 2019/04/30 Libro: 5 Nro.: 98

Facultades del Apoderado:

Para que represente a la sociedad ante los órganos de Administración de las propiedades horizontales y ante cualquier entidad municipal, autoridad o entidad administrativa y empresas de energía de cada municipio del territorio colombiano, con facultades para:

(i) Efectuar la correspondiente solicitud de autorizaciones, conceptos, permisos y licencias que se requieran para instalación de equipos de telecomunicaciones, así mismo para todos los proyectos de expansión o construcción de los servicios de comunicaciones que adelante la compañía en los municipios del territorio colombiano, así como gestionar cualquier trámite y diligencia que sea necesaria para ello.

(ii) Realizar los trámites correspondientes para la solicitud de los servicios de energía que requieran las estaciones y equipos de

Recibo No.: 0023632713

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: BMTljifamwcbdwbf

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

telecomunicaciones de la sociedad.

(iii) Notificarse de las actuaciones administrativas o de cualquier actuación emitida por los entes señalados o autorizar a terceros para que se notifiquen de las mismas, siempre que se relaciones con las solicitudes de licencias y permisos para el despliegue.

(iv) Dar respuesta a las solicitudes o requerimientos que las entidades referidas expidan, relacionado con las autorizaciones, permisos y, licencias ya mencionadas.

El presente poder se entenderá aceptado por el simple ejercicio de las facultades aquí conferidas.

Al tenor de lo dispuesto en las normas procesales civiles, el presente tendrá vigencia mientras no sea revocado mediante escritura pública por quien ejerza: en su momento la representación legal de la entidad.

Que el presente mandato se regula por las normas civiles y comerciales, en especial, por los artículos 2155, 2161, 2162 y 2180 del Código Civil.

Acto: PODER\_OTORGAMIENTO  
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 2373 Fecha: 2019/12/05  
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL  
Procedencia: NOTARÍA 12 DE MEDELLIN  
Nombre Apoderado: CRISTIAN DAVID MORA MARTÍNEZ  
Identificación: 1121895217  
Clase de Poder: GENERAL  
Inscripción: 2020/01/22 Libro: 5 Nro.: 13

Nombre Apoderado: LIZETH PAOLA VARON COLLAZOS  
Identificación: 1032454549

Facultades del Apoderado:

Para que representen legalmente a la sociedad en cualquier asunto extrajudicial, judicial y administrativo de carácter laboral, iniciado por o contra la sociedad, con amplias facultades generales para el buen desempeño de su encargo y adecuada defensa de la sociedad, entre ellas:

(i) Atender cualquier tipo de diligencias laborales ante las autoridades de cualquier orden o naturaleza y ante otras personas jurídicas o

Recibo No.: 0023632713

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: BMTljifamwcbdwbF

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

naturales, incluidas aquellas que gestionan mecanismos alternativos de solución de conflictos; tales como: Procuradurías, Centros de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición, entre otras, sin perjuicio del agotar trámites previos necesarios, previo concepto favorable del Comité de Conciliación;

(ii) Adelantar o participar en las audiencias de conciliación, judiciales o extrajudiciales, pactos de cumplimiento y celebrar acuerdos de conciliación o pactos de cumplimiento en nombre de la sociedad;

(iii) Comparecer ante cualquier despacho judicial dentro del territorio Colombiano, tales como: Juzgados, Tribunales, Cortes, Arbitramentos, Autoridades administrativas en ejercicio de funciones jurisdiccionales, entre otros, conforme a la ley y adelantar cualquier trámite y diligencia que sea necesaria;

(iv) Absolver interrogatorios de parte o testimonios en los cuales sea citado el representante legal de la sociedad;

(v) Representar a la sociedad ante cualquier entidad pública o privada, autoridad o entidad administrativa, organismo descentralizado de derecho público, de cualquier orden y naturaleza, dentro del territorio nacional, tales como: gobernaciones, alcaldías, secretarías, corporaciones, superintendencias, entidades de inspección, vigilancia y control, entre otras, dentro de cualquier tipo de actuación, procedimiento, investigación administrativa y/o trámite que se surta; también cuenta con los poderes especiales que exige la Ley para constituir apoderados especiales, recibir, transigir, comprometer, desistir, allanarse y conciliar, previo-concepto favorable del Comité de Conciliación con las mismas facultades y limitaciones fijadas al representante legal de la sociedad.

Acto: PODER\_OTORGAMIENTO  
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 850  
Fecha: 2020/07/03  
Procedencia: NOTARIA 12a., DE MEDELLÍN  
Nombre Apoderado: LUIS ALDO MARTIN  
Identificación: C.E. 435845  
Clase de Poder: GENERAL  
Inscripción: 2020/09/04 Libro: V Nro.: 118

Facultades del Apoderado:

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha de expedición: 05/12/2022 - 7:57:11 AM



Recibo No.: 0023632713

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: BMTljifamwcbdwBF

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

Para celebrar contratos de la Vicepresidencia de Negocio de Empresas y Gobierno y realizar todo tipo de actuaciones relacionadas con los mismos, tales como modificaciones, prorrogas, renovaciones, transacciones y terminaciones a nombre de la Sociedad. En este mismo sentido, el apoderado general podrá suscribir y presentar ofertas, incluyendo los documentos asociados a las mismas, celebrar y formalizar alianzas comerciales, acuerdos de colaboración. Adicionalmente, podrá firmar formatos de registro de proveedores, actas de inicio y liquidación, o cualquier otro documento relacionado con la ejecución de cualquier contrato de la Vicepresidencia de Negocio de Empresas y Gobierno, independientemente de la cuantía del mismo. Así mismo, el apoderado podrá otorgar poderes especiales para presentar ofertas en procesos de contratación pública o privada y realizar las actuaciones relacionadas con dichos procesos, respecto a los negocios o materias a su cargo.

Acto: PODER\_OTORGAMIENTO  
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1.021 Fecha: 2020/08/10  
NOTARIA: 12 DE MEDELLIN  
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL  
Nombre Apoderado: LUIS FERNANDO GOMEZ SALAZAR  
Identificación: 80240725  
Clase de Poder: GENERAL  
Inscripción: 2020/10/09 Libro: 5 Nro.: 154

Facultades del Apoderado:

Para que en nombre y representación de la Sociedad ejecute los siguientes actos jurídicos o encargos dentro del territorio de la República de Colombia para que represente legalmente a la sociedad en cualquier asunto extrajudicial, judicial y administrativo de carácter laboral iniciado por o contra la sociedad, con amplias facultades generales para el buen desempeño de su encargo y adecuada defensa de la sociedad entre ellas:

(i) Atender cualquier tipo de diligencias laborales ante las autoridades de cualquier orden o naturaleza y ante otras personas jurídicas laborales ante las autoridades de cualquier orden o naturaleza y ante otras personas jurídicas o naturales, incluidas aquellas que gestionan mecanismos alternativos de solución de conflictos, tales como: Procuradurías, Centros de Conciliación, Arbitraje y Amigable

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha de expedición: 05/12/2022 - 7:57:11 AM



Recibo No.: 0023632713

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: BMTljifamwcbdwbf

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

Composición, entre otras, sin perjuicio del agotar trámites previos necesarios, previo concepto favorable del Comité de Conciliación.

(ii) Adelantar o participar en las audiencias de conciliación, judiciales o extrajudiciales, pactos de cumplimiento y celebrar acuerdos de conciliación o pactos de cumplimiento en nombre de la sociedad.

(iii) Comparecer ante cualquier despacho judicial dentro del territorio Colombiano, tales como Juzgados Tribunales, Cortes, Arbitramentos, Autoridades administrativas en ejercicio de funciones jurisdiccionales, entre otros, conforme a la ley, y adelantar cualquier trámite y diligencia que sea necesaria.

(iv) Absolver interrogatorios de parte o testimonios en los cuales sea citado el representante legal de la sociedad.

(v) Representar a la sociedad ante cualquier entidad pública o privada, autoridad o entidad administrativa, organismo descentralizado de derecho público, de cualquier orden y naturaleza, dentro del territorio nacional, tales como: gobernaciones, alcaldías, secretarías, corporaciones, superintendencias, entidades de inspección, vigilancia y control entre otras, dentro de cualquier tipo de actuación, procedimiento, averiguación preliminar, investigación administrativa y/o trámite que se surta; también cuenta con los poderes especiales que exige la ley para constituir apoderados especiales, recibir, transigir, comprometer, notificarse, desistir, allanarse y conciliar, previo concepto favorable del Comité de Conciliación, con las mismas facultades y limitaciones fijadas al representante legal de la Sociedad.

Acto: PODER OTORGAMIENTO  
Documento: ESCRITURA PÚBLICA No: 1292  
DE LA NOTARIA 12 DE MEDELLIN  
Fecha: 2020/09/22  
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL  
Nombre Apoderado: LIZBETH LUCELY ROBAYO PERDIGON  
Identificación: 35196974  
Clase de Poder: GENERAL  
Inscripción: 2020/10/29 Libro: 5 Nro.: 167

Modificada por:  
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1054 Fecha: 2021/07/12  
Inscripción: 2021/07/29 Libro: 5 Nro.: 152

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha de expedición: 05/12/2022 - 7:57:11 AM



Recibo No.: 0023632713

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: BMTljifamwcbdwbf

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

**Facultades del Apoderado:**

Para firmar contratos y/o proforma de contrato negociado, licitaciones, pólizas, registro de proveedores, actos o documentos relacionados con agencias comerciales y demás formatos asociados con la Dirección Comercial Gobierno. Asimismo, el apoderado podrá otorgar poderes especiales para presentar licitaciones ofertas en procesos de contratación pública o privada y realizar las actuaciones relacionadas con dichos procesos, respecto a los negocios o materias a su cargo.

Que el presente mandato se regula por las normas civiles y comerciales, en especial, por los artículos 2155, 2161, 2162 y 2180 del Código Civil.

Firmar contratos y/o proforma de contrato negociado, licitaciones, pólizas, registro de proveedores actos o documentos relacionados con agencias comerciales y demás iformatos asociados con la Vicepresidencia de Empresas y Gobierno. Asimismo, el apoderado podrá otorgar poderes especiales para presentar licitaciones y ofertas en procesos de contratación pública o privada y realizar las actuaciones relacionadas con dichos procesos, respecto a los negocios o materias asu cargo.

Acto: PODER OTORGAMIENTO  
Documento: ESCRITURA PÚBLICA No.: 1418  
DE LA NOTARIA 12 DE MEDELLIN  
Fecha: 2020/10/08  
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL  
Nombre Apoderado: JHON JAIME GOMEZ VELASQUEZ  
Identificación: 71661382  
Clase de Poder: GENERAL  
Inscripción: 2020/10/30 Libro: 5 Nro.: 172

Modificada por:  
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1053 Fecha: 2021/07/12  
Inscripción: 2021/07/29 Libro: 5 Nro.: 151

**Facultades del Apoderado:**

Para firmar contratos y/o proforma de contrato negociado, licitaciones, pólizas, registro de proveedores, actos o documentos relacionados con agencias comerciales y demás formatos asociados con la Dirección Comercial Corporativa. Asimismo, el apoderado podrá otorgar poderes

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha de expedición: 05/12/2022 - 7:57:11 AM



Recibo No.: 0023632713

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: BMTljifamwcbdwbF

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

especiales para presentar licitaciones ofertas en procesos de contratación pública o privada y realizar las actuaciones relacionadas con dichos procesos, respecto a los negocios o materias a su cargo.

Que el presente mandato se regula por las normas civiles y comerciales, en especial, por los artículos 2155, 2161, 2162 y 2180 del Código Civil.

Firmar contratos y/o proforma de contrato negociado, licitaciones, pólizas, registro de proveedores actos o documentos relacionados con agencias comerciales y demás formatos asociados con la Vicepresidencia de Empresas y Gobierno. Asimismo, el apoderado podrá otorgar poderes especiales para presentar licitaciones y ofertas en procesos de contratación pública o privada y realizar las actuaciones relacionadas con dichos- procesos, respecto a los negocios o materias a su cargo.

Acto: PODER OTORGAMIENTO  
Documento: ESCRITURA PÚBLICA No.: 1419  
  
DE LA NOTARIA 12 DE MEDELLIN  
Fecha: 2020/10/08  
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL  
Nombre Apoderado: SALVADOR ENRIQUE MARTINEZ CORONA  
Identificación: C.E.401774  
Clase de Poder: GENERAL  
Inscripción: 2020/10/30 Libro: 5 Nro.: 171

Facultades del Apoderado:

Para firmar contratos y/o proforma de contrato negociado, licitaciones, pólizas, registro de proveedores, actos o documentos relacionados con agencias comerciales y demás formatos asociados con la Dirección Comercial Mediana y PYME. Asimismo, el apoderado podrá otorgar poderes especiales para presentar licitaciones ofertas en procesos de contratación pública o privada y realizar las actuaciones relacionadas con dichos procesos, respecto a los negocios o materias a su cargo.

Que el presente mandato se regula por las normas civiles y comerciales, en especial, por los artículos 2155, 2161, 2162 y 2180 del Código Civil.

Aclarado por:  
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1589 Fecha: 2020/11/11  
Inscripción: 2020/12/07 Libro: 5 Nro.: 217

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha de expedición: 05/12/2022 - 7:57:11 AM



Recibo No.: 0023632713

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: BMTljifamwcbdwbf

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

En cuanto al nombre del apoderado, siendo el correcto SALVADOR ENRIQUE MARTINEZ CORONA.

Acto: PODER\_OTORGAMIENTO  
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1317 Fecha: 2020/09/25  
Notaría: 12 DE MEDELLIN  
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL  
Nombre Apoderado: JANETH AIDA MARTIN HERRERA  
Identificación: 20586022  
Clase de Poder: GENERAL  
Inscripción: 2020/11/18 Libro: 5 Nro.: 195

Facultades del Apoderado:

Para que represente legalmente a la sociedad en cualquier asunto extrajudicial, judicial y administrativo, iniciado por o contra la sociedad, con amplias facultades generales para el buen desempeño de su encargo y adecuada defensa de la sociedad, entre ellas.

(i) Atender cualquier tipo de diligencias ante las autoridades de cualquier orden o naturaleza y ante otras personas jurídicas o naturales, incluidas aquellas que gestionan mecanismos alternativos de solución de conflictos, tales como: Procuradurías, Centros de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición, entre otras, sin perjuicio del agotar trámites previos necesarios.

(ii) Adelantar o participar en las audiencias de conciliación, judiciales o extrajudiciales, pactos de cumplimiento y celebrar acuerdos de conciliación o pactos de cumplimiento en nombre de la sociedad.

(iii) Comparecer ante cualquier despacho judicial dentro del territorio Colombiano, tales como: Juzgados, Tribunales, Cortes, Arbitramentos, Autoridades administrativas en ejercicio de funciones jurisdiccionales, entre otros, conforme a la ley, y adelantar cualquier trámite y diligencia que sea necesaria.

(iv) Absolver interrogatorios de parte o testimonios en los cuales sea citado el representante legal de la sociedad.

(v) Representar a la sociedad ante cualquier entidad pública o privada, autoridad o entidad administrativa, organismo descentralizado de derecho

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha de expedición: 05/12/2022 - 7:57:11 AM



Recibo No.: 0023632713

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: BMTljifamwcbdwbF

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

público, de cualquier orden y naturaleza, dentro del territorio nacional, tales como: gobernaciones, alcaldías, secretarías, corporaciones, superintendencias, entidades de inspección, vigilancia y control, entre otras, dentro de cualquier tipo de actuación, procedimiento, investigación administrativa y/o trámite que se surta; también cuenta con los poderes especiales que exige la ley para constituir apoderados especiales, recibir, transigir, comprometer, desistir, allanarse y conciliar, con las mismas facultades y limitaciones fijadas al representante legal de la sociedad.

SEGUNDO: Al tenor de lo dispuesto en las normas procesales civiles, el presente poder tendrá vigencia mientras no sea revocado mediante escritura pública por quien ejerza en su momento la, representación legal de la entidad.

TERCERO: Que el presente mandato se regula por las normas civiles y comerciales, en especial, por los artículos 2155, 2161, 2162 y 2180 del Código Civil.

Acto: PODER\_OTORGAMIENTO  
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 766 Fecha: 2021/06/03  
DE LA NOTARÍA 12a. DE MEDELLÍN  
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL  
Nombre Apoderado: JUAN CAMILO RAMIREZ TOBON  
Identificación: 72251446  
Clase de Poder: GENERAL  
Inscripción: 2021/06/22 Libro: 5 Nro.: 126

Modificada por:  
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1055 Fecha: 2021/07/12  
Inscripción: 2021/07/29 Libro: 5 Nro.: 153

Facultades del Apoderado:

Para firmar contratos y/o proforma de contrato negociado, licitaciones, pólizas, registro de proveedores actos o documentos relacionados con agencias comerciales y demás formatos asociados con la Dirección Comercial Mediana y PYME. Asimismo, el apoderado podrá otorgar poderes especiales para presentar licitaciones y ofertas en procesos de contratación pública o privada y realizar las actuaciones relacionadas con dichos procesos, respecto a los negocios o materias a su cargo.

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha de expedición: 05/12/2022 - 7:57:11 AM



Recibo No.: 0023632713

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: BMTljifamwcbdwbf

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

Firmar contratos y/o proforma de contrato negociado, licitaciones, pólizas, registro de proveedores actos o documentos relacionados con agencias comerciales y demás formatos asociados con la Vicepresidencia de Empresas y Gobierno. Asimismo, el apoderado podrá otorgar poderes especiales para presentar licitaciones y ofertas en procesos de contratación pública o privada y realizar las actuaciones relacionadas con dichos procesos, respecto a los negocios o materias a su cargo.

Acto: PODER\_OTORGAMIENTO  
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 2011 Fecha: 2021/11/16 DE LA NOTARÍA 12 DE MEDELLÍN  
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL  
Clase de Poder: GENERAL  
Inscripción: 2021/12/14 Libro: 5 Nro.: 242

Nombre Apoderado: CARLOS HUMBERTO RAMÍREZ MONTOYA  
Identificación: 79908808

Nombre Apoderado: MIGUEL ANDRÉS ORTEGA DAZA  
Identificación: 80179148

Facultades del Apoderado:

Se otorga PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE a los señores, para cumplir los deberes formales de representación de la sociedad en materia tributaria.

Acto: PODER\_OTORGAMIENTO  
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 2181 Fecha: 2021/12/09 DE LA NOTARÍA 12 DE MEDELLÍN  
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL  
Nombre Apoderado: MAURICIO BETANCOURT HOYOS  
Identificación: 79779318  
Clase de Poder: GENERAL

Inscripción: 2021/12/27 Libro: 5 Nro.: 270

Facultades del Apoderado:

Se otorga PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, para firmar todos los

Recibo No.: 0023632713

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: BMTljifamwcbdwbf

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

documentos derivados de los procesos de contratación donde la oferta a presentar sea inferior a 20.000 SMMLV así como para firmar contratos de la Vicepresidente de Negocio de Empresas y Gobierno hasta por una cuantía de 2.000 SMMLV, al igual que los documentos modificatorios, adiciones, prorrogas, suspensiones, reinicio, actas de liquidación, etc, que se deriven del mismo. El apoderado también podrá firmar licitaciones, pólizas, registro de proveedores actos o documentos relacionados con agencias comerciales y demás formatos asociados con la Vicepresidencia. Asimismo, el apoderado podrá otorgar poderes especiales para presentar licitaciones y ofertas en procesos de contratación pública o privada y realizar las actuaciones relacionadas con dichos procesos, respecto a los negocios o materias a su cargo como la Vicepresidencia.

Que el presente mandato se regula por las normas civiles y comerciales, en especial, por los artículos 2155, 2161, 2162 y 2180 del Código Civil.

Acto: PODER\_OTORGAMIENTO  
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 37 Fecha: 2022/01/17  
Procedencia: NOTARIA 12 MEDELLÍN  
Nombre Apoderado: CARLOS EDUARDO GUTIERREZ PEÑA  
Identificación: 16496494  
Clase de Poder: GENERAL  
Inscripción: 2022/02/03 Libro: 5 Nro.: 13

Facultades del Apoderado:

Para:

1. Representar a la sociedad ante los órganos de administración de las propiedades horizontales.

2. Representar a la sociedad ante cualquier entidad municipal, autoridad o entidad administrativa y empresas de energía de cada municipio del territorio colombiano, con facultades para:

(i) Efectuar la correspondiente solicitud de autorizaciones, conceptos permisos y licencias que se requieran para la instalación de equipos de telecomunicaciones, así mismo para todos los proyectos de expansión o construcción de los servicios de comunicaciones que adelante la compañía en los municipios del territorio colombiano, así como gestionar cualquier trámite y diligencia que sea necesaria para ello.

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha de expedición: 05/12/2022 - 7:57:11 AM



Recibo No.: 0023632713

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: BMTljifamwcbdwbf

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

(ii) Realizar los trámites correspondientes para la solicitud, de los servicios de energía que requieran las estaciones y equipos de telecomunicaciones de la sociedad.

(iii) Notificarse de las actuaciones administrativas o de cualquier actuación emitida por los Entes señalados o autorizar a terceros para que se notifiquen de las mismas, siempre que se relacionen con las solicitudes de licencias y permisos para el despliegue.

(iv) Dar respuesta a las solicitudes o requerimientos que las entidades referidas expidan, relacionado con las autorizaciones, permisos y licencias ya mencionadas.

Acto: PODER\_OTORGAMIENTO  
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 964 Fecha: 2022/07/19  
DE LA NOTARIA DOCE DE MEDELLIN  
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL  
Nombre Apoderado: DANIEL ARNALDO DOMINGUEZ  
Identificación: C.E 1138186  
Clase de Poder: GENERAL  
Inscripción: 2022/08/17 Libro: 5 Nro.: 167

Facultades del Apoderado:

Para celebrar contratos y suscribir cualquier tipo de documento asociado a las agencias comerciales, contratos con retailers, acuerdos de colaboración, alianzas, contratos con proveedores de contenido y programación nacionales e internacionales y en general contratos de los canales de negocio, hogares además de documentos tales como modificaciones, prorrogas, renovaciones, transacciones y terminaciones a nombre de la sociedad.

El presente poder general tendrá vigencia mientras no sea revocado mediante escritura pública por quien ejerza en su momento la representación legal de la entidad.

Que el presente mandato se regula por las normas civiles y comerciales en especial por los artículos 2155, 2161, 2162 y 2180 del Código Civil.

Acto: PODER\_OTORGAMIENTO  
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 3110 Fecha: 2022/09/12  
Notaría: 4 DE MEDELLIN

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha de expedición: 05/12/2022 - 7:57:11 AM



Recibo No.: 0023632713

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: BMTljifamwcbdwbF

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL  
Nombre Apoderado: G&C ABOGADOS S.A.S  
Identificación: 901105603-1  
Clase de Poder: GENERAL  
Inscripción: 2022/11/18 Libro: 5 Nro.: 242

Facultades del Apoderado:

Para que en nombre y representación de la compañía ejecute los siguiente actos jurídicos o encargos dentro del territorio de la República de Colombia:

1. El otorgamiento de poder a G&C ABOGADOS S.A.S. se realiza en los términos del artículo 75 del C.G.P., a fin de que pueda actuar en los procesos cualquier profesional del derecho inscrito en su certificado de existencia y representación.

2. ANDREA GAMBA JIMÉNEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.805.812, para que en nombre y representación de la Compañía ejecute los siguientes actos jurídicos o encargos dentro del territorio de la República de Colombia:

Representar judicialmente a la compañía en acciones de tutela a nivel nacional desde su inicio hasta su finalización.

Acreditar cumplimiento de fallos de primera o segunda instancia.

Impugnar fallos de tutela.

Atender y representar a la compañía en incidentes de desacato.

Acto: PODER\_OTORGAMIENTO  
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 3106 Fecha: 2022/09/12  
Notaría: 4 DE MEDELLÍN  
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL  
Nombre Apoderado: LUIS FERNANDO GOMEZ SALAZAR  
Identificación: 80240725  
Clase de Poder: GENERAL  
Inscripción: 2022/11/18 Libro: 5 Nro.: 243

Facultades del Apoderado:

Recibo No.: 0023632713

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: BMTljifamwcbdwbF

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

Para que en nombre y representación de la Sociedad ejecute los siguientes actos jurídicos o encargos dentro del territorio de la República de Colombia:

Representar legalmente a la sociedad en cualquier asunto extrajudicial, judicial y administrativo, iniciado por o contra la sociedad, con amplias facultades generales para el buen desempeño de su encargo y adecuada defensa de la sociedad.

Atender cualquier tipo de diligencias ante las autoridades de cualquier orden o naturaleza y ante otras personas jurídicas o naturales, inoluidas aquellas que gestionan mecanismos alternativos de solución de conflictos, tales como: Procuradurías, Centros de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición, entre otras, sin perjuicio de agotar trámites previos necesarios.

Adelantar o participar en las audiencias de conciliación, judiciales o extrajudiciales, pactos de cumplimiento y celebrar acuerdos de conciliación o pactos de cumplimiento en nombre de la sociedad.

Comparecer ante cualquier despacho judicial dentro del territorio colombiano, tales como: Juzgados, Tribunales, Cortes, Arbitramentos, Autoridades administrativas en ejercicio de funciones jurisdiccionales, entre otros, conforme a la ley, y adelantar cualquier trámite y diligencia que sea necesaria.

Absolver interrogatorios de parte o testimonios en los cuales sea citado el representante legal de la sociedad.

Representar a la sociedad ante entidad pública o privada, autoridad o entidad administrativa, organismo descentralizado, derecho público, de cualquier orden y naturaleza, dentro del territorio nacional, tales como : gobernaciones, alcaldías, secretarías, corporaciones, superintendencias, entidades de inspección, vigilancia y control, entre otras, dentro de cualquier tipo de actuación, procedimiento, investigación administrativa y/o trámite que surta, también cuenta con los poderes especiales que exige la ley para constituir apoderados especiales, recibir, transigir, comprometer, desistir, allanarse y conciliar, con las mismas facultades y limitaciones fijadas al representante legal de la sociedad.

Recibo No.: 0023632713

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: BMTljifamwcbdwbf

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

### REFORMAS DE ESTATUTOS

Que dicha Sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

| Tipo documento | Número | Fecha      | Origen             | Insc. | Fecha      | Libro |
|----------------|--------|------------|--------------------|-------|------------|-------|
| Escritura      | 567    | 28/03/2007 | Not.10 MED         | 3732  | 29/03/2007 | IX    |
| Escritura      | 1560   | 23/07/2007 | Not.25 MED         | 8939  | 25/07/2007 | IX    |
| Escritura      | 1560   | 23/07/2007 | Not.25 MED         | 8941  | 25/07/2007 | IX    |
| Escritura      | 1585   | 22/12/2008 | Not.Unica Sabaneta | 17055 | 26/12/2008 | IX    |
| Escritura      | 1210   | 12/05/2010 | Not.23 MED         | 7463  | 14/05/2010 | IX    |
| Escritura      | 1013   | 19/06/2012 | Not.13 MED         | 11244 | 19/06/2012 | IX    |
| Escritura      | 6300   | 26/11/2012 | Not.25 MED         | 21006 | 26/11/2012 | IX    |
| Escritura      | 933    | 16/04/2013 | Not.23 MED         | 7469  | 24/04/2013 | IX    |
| Escritura      | 2916   | 11/06/2013 | Not.18 MED         | 10703 | 13/06/2013 | IX    |
| Escritura      | 2471   | 14/08/2014 | Not.26 MED         | 15575 | 14/08/2014 | IX    |
| Escritura      | 1222   | 14/08/2014 | Not.Unica Sabaneta | 15579 | 14/08/2014 | IX    |
| Escritura      | 318    | 11/02/2016 | Not.1 MED          | 3587  | 24/02/2016 | IX    |
| Escritura      | 1416   | 12/09/2016 | Not.10 MED         | 21305 | 19/09/2016 | IX    |
| Escritura      | 4588   | 23/12/2016 | Not.25 MED         | 30109 | 30/12/2016 | IX    |

### CONTRATOS

ACTO: CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL

DATOS DEL DOCUMENTO: Documento Privado del 25/06/2019

AGENTE..... INSURANCE & CAPITAL LTDA  
EMPRESARIO....365172-04 UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.

TERRITORIO DONDE SE DESARROLLA LA ACTIVIDAD: Colombia

DATOS DE INSCRIPCIÓN: 19/07/2022 Libro XII, Nro.23

### RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los

Recibo No.: 0023632713

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: BMTljifamwcbdwbF

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

#### **SITUACIÓN(ES) DE CONTROL / GRUPO EMPRESARIAL**

##### **GRUPO EMPRESARIAL**

GRUPO EMPRESARIAL CONJUNTO MILLICOM SPAIN S.L., PEAK RECORD .L., PEAK FIVE S.L., GLOBAL ALBION S.L. Y GLOBAL LOCRONAN S.L.

MATRIZ: MILLICOM SPAIN S.L.

DOMICILIO: MADRID - ESPAÑOLA

ACTIVIDAD: TENENCIA DE TITULOS Y ACCIONES EN OTRAS COMPAÑÍAS

CONFIGURACION: PRIVADO DE DICIEMBRE 26 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25615 31/12/2014

MODIFICACION: PRIVADO DE JULIO 26 DE 2017

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18619 27/07/2017

MATRIZ: PEAK RECORD S.L.

DOMICILIO: MADRID - ESPAÑOLA

ACTIVIDAD: PRESTACION DE SERVICIOS DE GESTION Y ADMINISTRACION, ASI COMO LA ADMINISTRACION DE VALORES REPRESENTATIVOS DE LOS FONDOS PROPIOS DE ENTIDADES NO RESIDENTES EN TERRITORIO ESPAÑOL.

CONFIGURACION: PRIVADO DE DICIEMBRE 26 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25615 31/12/2014

MODIFICACION: PRIVADO DE JULIO 26 DE 2017

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18619 27/07/2017

MATRIZ: PEAK FIVE S.L.

DOMICILIO: MADRID - ESPAÑOLA

ACTIVIDAD: PRESTACION DE SERVICIOS DE GESTION Y ADMINISTRACION, ASÍ COMO LA ADMINISTRACION DE VALORES REPRESENTATIVOS DE LOS FONDOS PROPIOS DE ENTIDADES NO RESIDENTES EN TERRITORIO ESPAÑOL

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha de expedición: 05/12/2022 - 7:57:11 AM



Recibo No.: 0023632713

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: BMTljifamwcbdwbf

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

CONFIGURACION: PRIVADO DE DICIEMBRE 26 DE 2014  
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25615 31/12/2014  
MODIFICACION: PRIVADO DE JULIO 26 DE 2017  
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18619 27/07/2017  
MATRIZ: GLOBAL ALBION S.L  
DOMICILIO: MADRID - ESPAÑOLA  
ACTIVIDAD: ADQUISICION, ADMINISTRACION Y GESTION DE PATRIMONIO  
MOBILIARIO, CARTERA DE VALORES E INVERSIONES  
CONFIGURACION: PRIVADO DE DICIEMBRE 26 DE 2014  
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25615 31/12/2014  
MODIFICACION: PRIVADO DE JULIO 26 DE 2017  
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18619 27/07/2017  
MATRIZ: GLOBAL LOCRONAN S.L.  
DOMICILIO: MADRID - ESPAÑOLA  
ACTIVIDAD: ADQUISICION, ADMINISTRACION Y GESTION DE PATRIMONIO  
MOBILIARIO, CARTERA DE VALORES E INVERSIONES  
CONFIGURACION: PRIVADO DE DICIEMBRE 26 DE 2014  
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25615 31/12/2014  
MODIFICACION: PRIVADO DE JULIO 26 DE 2017  
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18619 27/07/2017

CONTROLA DIRECTAMENTE A:

365172 04 UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.  
SIGLA: UNE TELCO  
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA  
Subordinada  
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .  
ACTIVIDAD: PRESTACION DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES  
CONFIGURACION: PRIVADO DE DICIEMBRE 26 DE 2014  
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25615 31/12/2014

CONTROLA INDIRECTAMENTE A:

220459-04 EDATEL S.A. a través de 365172-04 UNE EPM  
TELECOMUNICACIONES S.A.  
SIGLA: EDATEL  
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA  
Subordinada  
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .  
ACTIVIDAD: PRESTACION DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACION  
CONFIGURACION: PRIVADO DE DICIEMBRE 26 DE 2014

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha de expedición: 05/12/2022 - 7:57:11 AM



Recibo No.: 0023632713

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: BMTljifamwcbdwbF

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25615 31/12/2014

CINCO TELECOM CORPORATION a través de 365172-04 UNE EPM  
TELECOMUNICACIONES S.A.

DOMICILIO: LA FLORIDA - ESTADOUNIDENSE

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: UNE  
EPM COMUNICACIONES S.A. ES PROPIETARIO DE MAS DEL 50% DE LAS  
ACCIONES DE LA COMPAÑÍA

ACTIVIDAD: LA VENTA Y DISTRIBUCION DE SERVICIOS DE  
TELECOMUNICACIONES

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE DICIEMBRE 26 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25615 31/12/2014

COLOMBIA MOVIL S.A. E.S.P a través de 365172-04 UNE EPM  
TELECOMUNICACIONES S.A.

DOMICILIO: SANTA FE DE BOGOTA - COLOMBIANA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: PRESTACION DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES (CM)

CONFIGURACION: PRIVADO DE DICIEMBRE 26 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25615 31/12/2014

ORBTEL SERVICIOS INTERNACIONALES S.A. E.S.P. a través de  
365172-04 UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.

DOMICILIO: RIONEGRO - COLOMBIANA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: PROCESAMIENTO DE DATOS, ALOJAMIENTO (HOSTING) Y  
ACTIVIDADES RELACIONADAS (OSI)

CONFIGURACION: PRIVADO DE DICIEMBRE 26 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25615 31/12/2014

#### SITUACION DE CONTROL

SITUACION DE CONTROL CONJUNTO MILLICOM SPAIN S.L., PEAK RECORD S.L.,  
PEAK FIVE S.L., GLOBAL ALBION S.L. Y GLOBAL LOCROAN S.L.

MATRIZ: MILLICOM SPAIN S.L.

DOMICILIO: MADRID - ESPAÑOLA

ACTIVIDAD: LA TENENCIA DE TITULOS Y ACCIONES EN OTRAS  
COMPAÑÍAS.

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha de expedición: 05/12/2022 - 7:57:11 AM



Recibo No.: 0023632713

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: BMTljifamwcbdwbf

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

CONFIGURACION: PRIVADO DE SEPTIEMBRE 15 DE 2014  
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18602 30/09/2014  
MODIFICACION: PRIVADO DE JULIO 26 DE 2017  
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18602 27/07/2017  
MATRIZ: PEAK RECORD S.L.  
DOMICILIO: MADRID - ESPAÑOLA  
ACTIVIDAD: LA PRESTACION DE SERVICIOS DE GESTION Y ADMINISTRACION, ASI COMO LA ADMINISTRACION DE VALORES REPRESENTATIVOS DE LOS FONDOS PROPIOS DE ENTIDADES NO RESIDENTES EN TERRITORIO ESPAÑOL ("PR")  
CONFIGURACION: PRIVADO DE SEPTIEMBRE 15 DE 2014  
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18602 30/09/2014  
MODIFICACION: PRIVADO DE JULIO 26 DE 2017  
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18602 27/07/2017  
MATRIZ: PEAK FIVE S.L.  
DOMICILIO: MADRID - ESPAÑOLA  
ACTIVIDAD: PRESTACION DE SERVICIOS DE GESTION Y ADMINISTRACION, ASI COMO LA ADMINISTRACION DE VALORES REPRESENTATIVOS DE LOS FONDOS PROPIOS DE ENTIDADES NO RESIDENTES EN TERRITORIO ESPAÑOL ("PF")  
CONFIGURACION: PRIVADO DE SEPTIEMBRE 15 DE 2014  
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18602 30/09/2014  
MODIFICACION: PRIVADO DE JULIO 26 DE 2017  
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18602 27/07/2017  
MATRIZ: GLOBAL ALBION S.L.  
DOMICILIO: MADRID - ESPAÑOLA  
ACTIVIDAD: LA ADQUISICION, ADMINISTRACION Y GESTION DE PATRIMONIO MOBILIARIO, CARTERA DE VALORES E INVERSIONES ("GA").  
CONFIGURACION: PRIVADO DE SEPTIEMBRE 15 DE 2014  
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18602 30/09/2014  
MODIFICACION: PRIVADO DE JULIO 26 DE 2017  
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18602 27/07/2017  
MATRIZ: GLOBAL LOCRONAN S.L.  
DOMICILIO: MADRID - ESPAÑOLA  
ACTIVIDAD: LA ADQUISICION, ADMINISTRACION Y GESTION DE PATRIMONIO MOBILIARIO, CARTERA DE VALORES E INVERSIONES ("GL").  
CONFIGURACION: PRIVADO DE SEPTIEMBRE 15 DE 2014  
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18602 30/09/2014  
MODIFICACION: PRIVADO DE JULIO 26 DE 2017  
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18602 27/07/2017

CONTROLA DIRECTAMENTE A:

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha de expedición: 05/12/2022 - 7:57:11 AM



Recibo No.: 0023632713

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: BMTljifamwcbdwBF

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

365172 04 UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.

SIGLA: UNE TELCO

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: LA PRESTACION DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES

CONFIGURACION: PRIVADO DE SEPTIEMBRE 15 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18602 30/09/2014

CONTROLA INDIRECTAMENTE A:

220459-04 EDATEL S.A. a través de 365172-04 UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.

SIGLA: EDATEL

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A. ES PROPIETARIO DE MAS DEL 50% DE LAS ACCIONES DE LA COMPAÑÍA

ACTIVIDAD: PRESTACION DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.

CONFIGURACION: PRIVADO DEL 20 DE OCTUBRE DE 2006

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 11545 30/10/2006

MODIFICACION: PRIVADO DE SEPTIEMBRE 15 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18602 30/09/2014

CINCO TELECOM CORPORATION a través de 365172-04 UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.

DOMICILIO: LA FLORIDA - ESTADOUNIDENSE

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A. ES PROPIETARIO DE MAS DEL 50% DE LAS ACCIONES DE LA COMPAÑÍA

ACTIVIDAD: LA VENTA Y DISTRIBUCION DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 13 DE 2008

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 6442 15/05/2008

MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE SEPTIEMBRE 15 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18602 30/09/2014

COLOMBIA MOVIL S.A. E.S.P a través de 365172-04 UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha de expedición: 05/12/2022 - 7:57:11 AM



Recibo No.: 0023632713

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: BMTljifamwcbdwbf

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

DOMICILIO: SANTA FE DE BOGOTA - COLOMBIANA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: PRESTACION DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES

CONFIGURACION: PRIVADO DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25615 31/12/2014

ORBTEL SERVICIOS INTERNACIONALES S.A. E.S.P. a través de  
365172-04 UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.

DOMICILIO: RIONEGRO - COLOMBIANA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: UNE  
EPM TELECOMUNICACIONES S.A. POSEE EL 99.99% DE LAS ACCIONES

ACTIVIDAD: PROCESAMIENTO DE DATOS, ALOJAMIENTO (HOSTING) Y  
ACTIVIDADES RELACIONADAS

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 13 DE 2008

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 6442 15/05/2008

MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE SEPTIEMBRE 15 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18602 30/09/2014

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal código CIIU: 6110

Actividad secundaria código CIIU: 6190

Otras actividades código CIIU: 6209, 6311

**ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO**

A nombre de la persona jurídica figuran matriculados en esta Cámara de Comercio los siguientes establecimientos de comercio/sucursales o agencias:

|                      |                               |
|----------------------|-------------------------------|
| Nombre:              | EPM TELECOMUNICACIONES        |
| Matrícula No.:       | 21-420826-02                  |
| Fecha de Matrícula:  | 24 de Enero de 2006           |
| Ultimo año renovado: | 2022                          |
| Categoría:           | Establecimiento-Principal     |
| Dirección:           | Carrera 48 20 45              |
| Municipio:           | MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA |

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha de expedición: 05/12/2022 - 7:57:11 AM



Recibo No.: 0023632713

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: BMTljifamwcbdwbF

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 335. 2015-00543-00 FECHA: 2016/02/19  
RADICADO: 76-001-31-03-008-2015-00543-00  
PROCEDENCIA: JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI  
PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL  
DEMANDANTE: JOSE ANCIZAR BELTRAN  
DEMANDADO: UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.  
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: EPM TELECOMUNICACIONES  
MATRÍCULA: 21-420826-02  
DIRECCIÓN: CARRERA 16 11 A SUR 100 MEDELLÍN  
INSCRIPCIÓN: 2016/03/01 LIBRO: 8 NRO.: 515

Nombre: TIENDA MIGUEL DE AGUINAGA  
Matrícula No.: 21-657211-02  
Fecha de Matrícula: 23 de Abril de 2018  
Ultimo año renovado: 2022  
Categoría: Establecimiento-Principal  
Dirección: Carrera 52 53 35  
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN [WWW.RUES.ORG.CO](http://WWW.RUES.ORG.CO).

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL [WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO](http://WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO) DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

### INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

#### TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto

Recibo No.: 0023632713

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: BMTljifamwcbdwBF

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$2,742,290,000,000.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 6110

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha de expedición: 05/12/2022 - 7:57:11 AM



Recibo No.: 0023632713

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: BMTljifamwcbdwbF

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----



**SANDRA MILENA MONTES PALACIO**  
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS



# República de Colombia



Aa069378570

Ca371182768

## NOTARIA DOCE (12) DE MEDELLÍN

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS

\*\*\*\*\* (1.292) \*\*\*\*\*

FECHA: VEINTIDOS (22) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020).

ACTO: PODER GENERAL.

OTORGADO POR MARCELO CATALDO FRANCO, EN REPRESENTACIÓN DE  
UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.

A: LIZBETH LUCELY ROBAYO PERDIGON.

En la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, a los  
veintidós (22) días del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020), al  
despacho de la Notaría Doce (12) del Círculo Notarial de Medellín, cuyo notario  
encargado es el doctor **DIEGO MAURICIO PALACIO ARDILA**, debidamente  
facultado por la Resolución número 06940 de fecha 31 de agosto de 2020, emanada  
de la Superintendencia de Notariado y Registro, compareció el señor **MARCELO  
CATALDO FRANCO**, identificado con la cédula de extranjería **426.572**, mayor de  
edad, domiciliado en Medellín, quien, en su calidad de Presidente y obrando en nombre  
y representación legal de la sociedad **UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.**, (en  
adelante, la "Compañía"), todo lo cual consta en el Certificado de Existencia y  
Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para  
Antioquia, quien manifestó:

**PRIMERO:** Que a través de la presente escritura pública y actuando de conformidad  
con sus facultades estatutarias, otorga PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE a  
la señora **LIZBETH LUCELY ROBAYO PERDIGON**, mayor de edad, de nacionalidad  
Colombiana, identificada con la cédula de ciudadanía número **35.196.974** expedida en  
Chía, para firmar contratos y/o proforma de contrato negociado, licitaciones, pólizas,  
registro de proveedores, actos o documentos relacionados con agencias comerciales y  
demás formatos asociados con la Dirección Comercial Gobierno. Asimismo, el



PRIMERA COPIA  
FEB 10 6 OCT 2020

República de Colombia

Modelo notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



Aa069378570

Ca371182768



1097SAV/CaCCO9MOQ

27-07-20

No. 8900000000

Cadenia S.A. No. 8900000000

apoderado podrá otorgar poderes especiales para presentar licitaciones ofertas en procesos de contratación pública o privada y realizar las actuaciones relacionadas con dichos procesos, respecto a los negocios o materias a su cargo.-----

**SEGUNDO:** Que el presente mandato se regula por las normas civiles y comerciales, en especial, por los artículos 2155, 2161, 2162 y 2180 del Código Civil.-----

SE ELABORÓ CONFORME A MINUTA PRESENTADA.-----

Se advierte al otorgante de esta escritura de la obligación que tiene de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados, con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que le pareciere; la firma de la misma demuestra su aprobación total del texto. En consecuencia, el Notario no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma del otorgante y del notario. En tal caso, estos deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por todos los que intervinieron en la inicial y sufragada por los mismos. (**Artículo 35 Decreto Ley 960 de 1970**).-----

Leído el presente instrumento por el compareciente, firma en prueba de su asentimiento junto con el Notario quien en esta forma lo autoriza.-----

Derechos Notariales causados \$61.700,00 Gastos Generales: \$225.940,00-----

Superintendencia y Fondo Nacional \$13.200,00. Resolución 01299 del 11 de febrero de 2020, emanada de la Superintendencia de Notariado y Registro. IVA: \$54.652,00

La presente escritura fue asignada a esta Notaría según reparto de fecha 14 de septiembre de 2020, efectuado por UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A., documento que se protocoliza con la presente escritura.-----

El representante legal de UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A., fue autorizado para suscribir esta escritura fuera del Despacho de conformidad con el artículo 12 Decreto 2148 de 1983.-----

Se imprime la huella dactilar del dedo índice derecho de el(la)(los) otorgante(s).-----



# República de Colombia



Aa069378571

Ca371182767

TODO LO ESCRITO EN LETRA DIFERENTE SI VALE.

Se elaboró en las hojas de papel notarial con códigos de barra números Aa 0693785

70 / 069378571 /



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

10 VUE 1601923799686

MARCELO CATALDO FRANCO

C.E. 426.572

Representante Legal

UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.

NIT. 900.092.385-9

DIEGO MAURICIO PALACIO ARDILA

Notario Doce (12) de Medellín (E)

| # copia | Fecha expedición | Solicitante / Destinatario  |
|---------|------------------|-----------------------------|
| 01      | 10 DIC 2020      | CARLOS FERNANDO VELEZ TOBON |

NOTARIA DOCE DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN

Es fiel y        Copia parcial que se expide tomada

del original de la escritura pública No. 1292

22 SEPT/2020 consta de 02 hojas útiles y se destina

para INTERESADO

Medellín 10 DIC 2020



El suscrito Notario Doce de Medellín  
CERTIFICA QUE: Revisado el Protocolo de  
La Notaría, NO SE ENCONTRÓ REVOCATORIA DE  
ESTE PODER GENERAL \_\_\_\_\_  
Medellín 10 DIC 2020



El suscrito Notario Doce de Medellín  
CERTIFICA QUE: Revisado el Protocolo de  
La Notaría, NO SE ENCONTRÓ REVOCATORIA DE  
ESTE PODER GENERAL \_\_\_\_\_  
Medellín 24 OCT 2022



## CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO  
No. 212035494



WEB

08:33:48

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 26 de diciembre del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LIZBETH LUCELY ROBAYO PERDIGON identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 35196974:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA  
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

**ATENCIÓN :**

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

## CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO  
No. 212035679



WEB

08:36:28

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 26 de diciembre del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A. identificado(a) con NIT número 9000923859:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA  
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

**ATENCIÓN :**

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



## Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 26/12/2022 08:40:11 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **35196974** .

## NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **49349530** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda Imprimir

Información

515 9000



**Policía Nacional de Colombia**  
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21  
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.  
Línea de atención: 018000-910112



El futuro  
es de todos

Gobierno  
de Colombia

ES UN  
**HONOR**  
SER POLICÍA



POLICÍA NACIONAL  
DE COLOMBIA



## Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:39:10 AM horas del 26/12/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **35196974**

Apellidos y Nombres: **ROBAYO PERDIGON LIZBETH LUCELY**

### NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75  
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.  
Atención administrativa: Lunes a  
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00  
pm a 5:00 pm  
Línea de atención al ciudadano:  
5159700 ext. 30552 (Bogotá)  
Resto del país: 018000 910 112  
E-mail: [dijin.araic-  
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia de  
la República



Ministerio de  
Defensa Nacional



Portal Único de  
Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 26 de diciembre de 2022, a las 08:34:39, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

|                        |                      |
|------------------------|----------------------|
| Tipo Documento         | Cédula de Ciudadanía |
| No. Identificación     | 35196974             |
| Código de Verificación | 35196974221226083439 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES  
Contralor Delegado



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 26 de diciembre de 2022, a las 08:37:06, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

|                        |                        |
|------------------------|------------------------|
| Tipo Documento         | Nit                    |
| No. Identificación     | 9000923859             |
| Código de Verificación | 9000923859221226083706 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES  
Contralor Delegado





Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante: MHjramirez      JAIRO FRANCISCO RAMIREZ SIERRA  
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 24-17-00      SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE  
Fecha y Hora Sistema: 2023-01-04-2:54 p. m.

| REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO                                                                       |                                                                                             |                          |                                 |                               |                 |                                                   |                    |                  |                 |        |                 |        |            |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|---------------------------------|-------------------------------|-----------------|---------------------------------------------------|--------------------|------------------|-----------------|--------|-----------------|--------|------------|
| Con base en el CDP No: 1123 de fecha 2023-01-03. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle |                                                                                             |                          |                                 |                               |                 |                                                   |                    |                  |                 |        |                 |        |            |
| Número:                                                                                                    | 1023                                                                                        | Fecha Registro:          | 2023-01-03                      | Unidad / Subunidad Ejecutora: |                 | 24-17-00 SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE |                    |                  |                 |        |                 |        |            |
| Vigencia Presupuestal                                                                                      | Actual                                                                                      | Estado:                  | Generado                        |                               |                 | Tipo de Moneda:                                   | COP-Pesos          | Tasa de Cambio:  | 0,00            |        |                 |        |            |
| Valor Inicial:                                                                                             | 4.295.781,00                                                                                | Valor Total Operaciones: | 0,00                            |                               |                 | Valor Actual:                                     | 4.295.781,00       | Saldo x Obligar: | 4.295.781,00    |        |                 |        |            |
| TERCERO ORIGINAL                                                                                           |                                                                                             |                          |                                 |                               |                 |                                                   |                    |                  |                 |        |                 |        |            |
| Identificación: NIT                                                                                        | 900092385                                                                                   | Razón Social:            | UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A. |                               |                 |                                                   |                    | Medio de Pago:   | Abono en cuenta |        |                 |        |            |
| CUENTA BANCARIA                                                                                            |                                                                                             |                          |                                 |                               |                 |                                                   |                    |                  |                 |        |                 |        |            |
| Número:                                                                                                    | 379038235                                                                                   | Banco:                   | BANCO DE BOGOTA S. A.           |                               |                 |                                                   | Tipo:              | Ahorro           | Estado:         | Activa |                 |        |            |
| ORDENADOR DEL GASTO                                                                                        |                                                                                             |                          |                                 |                               |                 |                                                   |                    |                  |                 |        |                 |        |            |
| Identificación:                                                                                            | 63546217                                                                                    | Nombre:                  | SANDRA VIVIANA CADENA MARTINEZ  |                               |                 | Cargo:                                            | SECRETARIO GENERAL |                  |                 |        |                 |        |            |
| CAJA MENOR                                                                                                 |                                                                                             |                          | VIÁTICOS                        |                               |                 | DOCUMENTO SOPORTE                                 |                    |                  |                 |        |                 |        |            |
| Identificación:                                                                                            |                                                                                             | Fecha de Registro:       |                                 | Genera Viáticos:              | No              | Num. Solicitud de Comisión:                       |                    | Número:          | 900066          | Tipo:  | ORDEN DE COMPRA | Fecha: | 2023-01-03 |
| ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO                                                                              |                                                                                             |                          |                                 |                               |                 |                                                   |                    |                  |                 |        |                 |        |            |
| DEPENDENCIA                                                                                                | POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO                                                                  | FUENTE                   | RECURSO                         | SITUAC.                       | FECHA OPERACIÓN | VALOR INICIAL                                     | VALOR OPERACIÓN    | VALOR ACTUAL     | SALDO X OBLIGAR |        |                 |        |            |
| 24-17-00 SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE                                                          | A-02-02-02-008-004 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN | Propios                  | 20                              | CSF                           |                 | 4.295.781,00                                      | 0,00               |                  |                 |        |                 |        |            |
|                                                                                                            |                                                                                             |                          |                                 |                               | Total:          | 4.295.781,00                                      | 0,00               | 4.295.781,00     | 4.295.781,00    |        |                 |        |            |

Objeto: orden de compra 90066/22 - prestación de Servicios de Conectividad para la Superintendencia de Transporte al amparo del Acuerdo Marco de Precios.

| PLAN DE PAGOS                    |                                          |                              |                              |            |               |                   |               |
|----------------------------------|------------------------------------------|------------------------------|------------------------------|------------|---------------|-------------------|---------------|
| DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC |                                          | POSICION DEL CATALOGO DE PAC |                              | FECHA      | VALOR A PAGAR | SALDO POR OBLIGAR | LINEA DE PAGO |
| 24-17-00                         | SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE | 7-2                          | GASTOS GENERALES PROPIOS CSF | 2023-01-03 | 4.295.781,00  | 4.295.781,00      | NINGUNO       |

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

